



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 29 de abril de 2009

Núm. 79

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-I-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

JUNTAS ELECTORALES

Junta Electoral de Zona de Astorga	
Anuncio	2
Junta Electoral de Zona de La Bañeza	
Anuncio	3
Junta Electoral de Zona de Cistierna	
Anuncio	6
Junta Electoral de Zona de León	
Anuncio	7
Junta Electoral de Zona de Ponferrada	
Anuncio	9
Junta Electoral de Zona de Sahagún	
Anuncio	11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	12
---------------	----

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
León	12
Ponferrada	12
Valencia de Don Juan	21
Toral de los Guzmanes	21
Congosto	22
Villanueva de las Manzanas	22
Vegaquemada	22
Destriana	22
Villablino	23
Cimanes de la Vega	23
Villarejo de Órbigo	24
Valverde de la Virgen	24
Santa Colomba de Curueño	25
Soto de la Vega	25
Villasabariego	25
Vega de Espinareda	25
Matanza	26

Laguna de Negrillos	26
Cabrillanes	26
Bustillo del Páramo	27
San Justo de la Vega	27
Castrillo de la Valduerna	27
San Andrés del Rabanedo	27

Juntas Vecinales

La Baña	28
Villamuño	28
Jiménez de Jamuz	29
Villamoratiel de las Matas	29
Santo Tomás de las Ollas	29

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio de Industria, Comercio y Turismo	29

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24/01	30
Dirección Provincial de Madrid	
Subd. Prov. Gestión Recaudatoria	
Unidad de Artistas y Tórreros	30

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncios	31

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas	31
--------------------------	----

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	32
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo — Valladolid	32
--	----

Junta Electoral de Zona de Astorga

ANUNCIO

RELACIÓN DE LUGARES PARA LA FIJACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL FACILITADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ASTORGA

Municipio de Astorga:

Cinco paneles de dos por dos metros en la plaza de San Bartolomé.

Municipio de Brazuelo:

Fachada de la antigua escuela de Brazuelo, de 60 m² de superficie.

Municipio de Bustillo del Páramo:

Fachada y lateral del edificio antigua Cámara Agraria en Bustillo del Páramo, C/ Ronda 2 de dicha localidad.

Municipio de Carrizo de la Ribera:

En Carrizo de la Ribera: Vallas de cerramiento de las instalaciones deportivas sitas en la "Zona de la Bolenga".

En Villanueva de Carrizo: Valla exterior de las Escuelas.

En La Milla del Río: Valla del Campo de Fútbol.

Municipio de Castrillo de Cabrera:

Se podrán colgar por el sistema de banderolas en las farolas del término municipal de Castrillo de Cabrera.

Municipio de Hospital de Órbigo:

Tablones de anuncios del Ayuntamiento, excepto el instalado en la Casa Consistorial.

Municipio de Lucillo:

En los edificios de las antiguas Escuelas Nacionales de cada uno de los pueblos que integran este municipio, a excepción de Busnadiego, por no poseerla, con una superficie de unos 100 m² aprox.

Municipio de Llamas de la Ribera:

En todo el municipio, en las fachadas de las Escuelas.

Municipio de Magaz de Cepeda:

En los postes del alumbrado público.

Municipio de San Justo de la Vega:

En San Justo de la Vega: En la cerca del solar de Ángel Carro García, y en muro del jardín que está al lado de la Iglesia, con 80 m² aprox.

En San Román de la Vega, en los sótanos de las Escuelas, de unos 50 m² aproximadamente.

En Nistal de la Vega, en la cerca de la huerta de la Casa Rectoral, con unos 80 m² aprox.

En Celada de la Vega en el muro de hormigón existente en la curva de la carretera N-VI de Madrid-Coruña, con unos 50 m² aprox.

Municipio de Santa Marina del Rey:

Vallas de los Colegios Públicos de todos los pueblos del Municipio y contenedores, banderolas en los postes de alumbrado.

Municipio de Santiago Millas:

Las fachadas respectivas de las Casas Concejo de todas las localidades del municipio, y para el caso de pancartas y banderolas, los soportes de farolas de alumbrado público.

Municipio de Truchas:

Por el sistema de banderolas, en las farolas del término municipal de Truchas.

Municipio de Turcia:

Los báculos de las farolas del alumbrado público de las localidades integrantes del municipio.

Municipio de Villagatón:

Muro de bloques existente en el Grupo Escolar de Brañuelas, de 42 m² de superficie.

Muro de traviesas de cemento ubicado en la plaza de la Estación de Brañuelas, de 70 m² de superficie.

En el antiguo inmueble destinado a Grupo Escolar de Villagatón, de 60 m² de superficie.

En el inmueble de la antigua escuela de Los Barrios de Nistoso, de 42 m² de superficie.

Municipio de Villamejil:

En Sueros de Cepeda, en la valla del Centro Escolar.

En Castrillo de Cepeda, Villamejil, Cogorderos, Quintana de Fon, Fontoria de Cepeda y Revilla, en la valla, en la fachada y en los muros de las antiguas escuelas.

Municipio de Villaobispo de Otero:

En los postes del alumbrado público.

Municipio de Villarejo de Órbigo:

Valla del solar del antiguo Cuartel de la Guardia Civil de Veguellina de Órbigo.

Astorga 27 de abril de 2009.-Secretario de la Junta Electoral.

* * *

RELACIÓN DE LOCALES PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL FACILITADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ASTORGA

Ayuntamiento de Astorga:

En Astorga:

-Salón de actos de la biblioteca pública municipal

-Plaza de España

-Teatro Gullón

En Castrillo de los Polvazares:

-Casa Concejo

En Murias de Rechivaldo:

-Casa de Concejo.

En Santa Catalina de Somoza:

-Casa Concejo

En Valdeviejas:

-Casa de Concejo.

Brazuelo:

-De lunes a viernes de 10 a 14 horas, en el Salón de Sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Brazuelo.

-Cualquier día y hora en la plaza del pueblo de Brazuelo

Bustillo del Páramo:

-Edificio de usos múltiples en Bustillo del Páramo, sito en avda. de la Plaza s/n, de dicha localidad.

Carrizo de La Ribera:

-Salón de actos de la Casa de la Cultura de Carrizo de la Ribera, C/ Doctor González Álvarez, 21, todos los días y a cualquier hora.

Castrillo de Cabrera:

-En la localidad de Castrillo de Cabrera, el local anexo a la Casa Consistorial, situado en plaza Tomás Sastre s/n, a cualquier hora los días de campaña electoral.

-Las calles o plazas de cada una de las localidades de este municipio, durante todos los días de la campaña electoral y a cualquier hora.

Hospital de Órbigo:

-Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sita en C/ Álvarez Vega s/n de Hospital de Órbigo, de lunes a viernes, desde las 20.00 horas a las 21.00 horas.

Lucillo:

-Edificios de las antiguas Escuelas Nacionales de cada uno de los pueblos que integran este municipio, a excepción de Busnadiego, por no poseerla.

-El presidente de la Junta Vecinal de cada pueblo la pondrá a disposición para la propaganda electoral a cualquier hora del día.

Llamas de la Ribera:

-En Llamas de la Ribera, local anexo a las escuelas, de lunes a viernes a partir de las 18 horas y los sábados y festivos durante todo el día.

-En Quintana de Sollamas, Salón de Actos del pueblo.

-En San Román de los Caballeros, salón de la Junta Vecinal, en la C/ D. Valeriano Bautista Diez Arias, 67, utilizable todos los días.

-En Villaviciosa de la Ribera, salón de actos de la Junta Vecinal en la calle La Picota 10, utilizable todos los días.

Para la utilización de todos esos locales - Tfno: 987 36 20 13.

Magaz de Cepeda:

-Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

-Casas de Concejo de Benamarías, Magaz, Vega, Zacos y Porqueros, previa autorización de la Junta Vecinal.

San Justo de la Vega:

-En San Justo de la Vega, Salón de actos de la Casa Consistorial, todos los días y a todas las horas, solicitándolo al Sr. Alcalde.

-En San Román de la Vega, en la Casa de la Cultura, todos los días y a todas las horas, debiendo solicitarlo al Sr. Presidente de la Junta Vecinal del pueblo.

-En Nistal, Casa del Pueblo, todos los días y a todas las horas, debiendo solicitarlo del Sr. Presidente de la Junta Vecinal del pueblo.

-En Celada, Casa del Pueblo, todos los días y a todas las horas, debiendo solicitarlo del Sr. Presidente de la Junta Vecinal del pueblo.

Santa Marina del Rey:

-En Santa Marina del Rey, la sala de elecciones del Ayuntamiento y el Salón del pueblo.

-En Sardonedo, Casa del Pueblo.

-En Villamar, Casa del Pueblo.

-En San Martín del Camino, Salón del Pueblo.

-En Villavante, Salón del Pueblo.

Santiagomillas:

-Casas concejo de las localidades del municipio -Santiago Millas, Valdespino de Somoza, Oteruelo de la Valduerna, Morales del Arcediano y Piedalba-.

Truchas:

-En Truchas, "Aula Cabreiresa" situada en el km. 26 de la carretera LE-126 Castrocontrigo-Truchas, a cualquier hora los días de campaña electoral.

-Las calles o plazas de cada una de las localidades de este municipio durante todos los días de la campaña electoral y a cualquier hora.

Turcia:

-En Armellada: Salón del Pueblo.

-En Turcia: Salón del Pueblo.

-En Palazuelo de Órbigo: Centro Social.

-En Gavilanes: Centro social.

Todos los días de la semana, entre 10 y 23 horas, dando previo conocimiento al Presidente de la Junta Vecinal de la localidad.

Villamejil:

-Prevía petición al Ayuntamiento, teléfono 987 60 50 76.

-En Sueros de Cepeda, local de la Casa de Cultura, sita en C/ El Campo 2.

-En las seis restantes localidades del municipio, los locales de las antiguas Escuelas.

Villagatón:

-Casa de Cultura de Brañuelas, los jueves y viernes de cada semana, de 18.00 a 20.00 horas.

-A aire libre en la plaza de La Estación de Brañuelas y Grupo Escolar, cualquier día y hora.

-Al aire libre en la plaza de la Iglesia de Villagatón, cualquier día y hora.

-Al aire libre, junto al antiguo Grupo Escolar de Los Barrios de Noster, cualquier día y hora.

Villaobispo de Otero:

-Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Villarejo de Órbigo:

-Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Media de Veguellina de Órbigo y todos los locales escolares existentes en las distintas localidades del municipio, de lunes a viernes, desde las 17.30 horas a las 24 horas.

Astorga 27 de abril de 2009.-Secretario de la Junta Electoral.

Junta Electoral de Zona de La Bañeza

ANUNCIO

D. Alfredo San José Bravo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza.

Hace saber:

De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, la comunicación de la relación de los locales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, y que son:

Alija del Infantado.

•Alija del Infantado: Salón de actos Casa Consistorial.

•Navianos de la Vega: Planta baja edificio escuelas.

•La Nora del Río: Casa de Cultura.

La Bañeza.

•Centro Cultural Infanta Cristina.

Bercianos del Páramo.

•Bercianos del Páramo: Casa Cultura c/ Santa María número 19.

•Villar del Yermo: Salón Casa del Pueblo, c/El Reguero núm. 18.

•Zuares del Páramo: Antigua escuela, plaza de las Escuelas 6.

Castriello de la Valduerna.

•Escuelas.

Castrocalbón.

•Castrocalbón: Planta baja de la Casa de los Cazadores, Avda. Ángel García del Vello s/n, a partir de las 20 horas.

Biblioteca Local situada en c/Las Escuelas s/n, de lunes a viernes a partir de las 20 horas, y sábados y domingos, todo el día.

•San Félix de la Valdería: Local de las antiguas escuelas, sin límite de horario.

Castrocontrigo.

•Castrocontrigo: Local de la Junta Vecinal.

•Nogarejas: Local de la Junta Vecinal.

•Pinilla de la Valdería: Local de la Junta Vecinal (antiguas escuelas).

•Pobladora de Yuso: Antiguas escuelas.

•Morla de la Valdería: Antiguas escuelas.

•Torneros de la Valdería: Local de la Junta Vecinal.

Cebrones del Río.

En todo el municipio, Escuelas Nacionales, c/El Medio número 27, de la localidad de Cebrones del Río.

Cimanes de la Vega.

Casa de cultura ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, c/ León número 53.

Destriana de la Valduerna.

•Destriana de la Valduerna: Antiguas escuelas c/Zapatería 12.

•Robledo de la Valduerna: Antiguas escuelas, plaza Mayor.

•Robledino de la Valduerna: Antiguas escuelas.

La Antigua.

•La Antigua: Antigua escuela pública, sita en la plaza de la Constitución nº1 de La Antigua, para las localidades de Audanzas del Valle, Cazanuecos, La Antigua, Grajal de Ribera y Ribera de la Polvorosa.

Laguna Dalga.

A) Locales oficiales:

•Laguna Dalga: Salón bar recreativo de la localidad.

•San Pedro de las Dueñas: Casa Concejo Junta Vecinal.

•Soguillo del Páramo: Local bar del pueblo.

•Santa Cristina del Páramo: No dispone.

A) Lugares públicos:

•Laguna Dalga: Plaza del Ayuntamiento.

•San Pedro de las Dueñas: Plaza del Pueblo.

•Soguillo del Páramo: Plaza del Caño del Pueblo.

•Santa Cristina del Páramo: Plaza del Pueblo.

Laguna de Negrillos.

•La Casa Cultura, sita en Avda. José Antonio s/n de esta localidad.

Palacios de la Valduerna.

Edificio de escuelas de Palacios.

Pobladura de Pelayo García.

Local de la Cámara Agraria Local, plaza Mayor s/n.

Pozuelo del Páramo.

•Altobar de la Encomienda: Casa de Cultura.

•Saludes de Castroponce : Casa de Cultura.

•Pozuelo del Páramo: Casa Cultura.

Quintana del Marco.

Locales oficiales: Polideportivo de Quintana del Marco.

Quintana y Congosto.

•Quintana y Congosto: Salón Casa Médico.

•Tabuyuelo de Jamuz: Escuelas.

•Herrereros de Jamuz: Escuelas.

•Palacios de Jamuz: Escuelas.

•Quintanilla de Florez: Local Social.

•Torneros de Jamuz: Escuelas.

Regueras de Arriba.

•Regueras de Arriba: Casa de Cultura de Regueras de Arriba.

Riego de la Vega.

Casa del pueblo, c/Ancha número 9 a 13 de Riego de la Vega.

Roperuelos del Páramo.

•Roperuelos del Páramo: Cuarto Concejo.

•Valcavado del Páramo: Cuarto Concejo.

•Moscas del Páramo: Cuarto Concejo.

San Adrián del Valle.

•San Adrián del Valle: Salón de actos de la casa Consistorial calle José Antonio Cabañeros s/n.

San Cristóbal de la Polantera.

•San Cristóbal de la Polantera: Casa de la Cultura, c/ la Polantera número 4, todos los días laborables y festivos a partir de las 19:30 horas.

San Esteban de Nogales.

•San Esteban de Nogales: Casa de la Cultura.

San Pedro Bercianos.

•San Pedro Bercianos: Escuela c/ la Carretera 33.

•La Mata del Páramo: Salón La Amistad, c/Las Eras 33.

Santa Elena de Jamuz.

•Santa Elena de Jamuz: Hogar del Jubilado a cualquier hora.

•Villanueva de Jamuz: Casa de servicios múltiples, a cualquier hora.

•Jiménez de Jamuz: Casa de Cultura a cualquier hora.

Santa María de la Isla.

•Santa María de la Isla: Casa de Cultura c/ La Bañeza 41, previa determinación de días y horas de utilización por la Junta Vecinal, propietaria de dicho local, y la plaza Mayor.

•Santibáñez de la Isla: la Biblioteca Local, c/Las Escuelas nº 3, previa determinación de días y horas de utilización por este Ayuntamiento, y la plaza de la c/El Parque.

Santa María del Páramo.

•Santa María del Páramo: Salón de Actos en el Colegio de las Monjas.

Soto de la Vega.

•Soto de la Vega: Casa Cultura.

•Huerga de Garaballes: Casa del pueblo.

•Requejo de la Vega: Casa de Cultura.

•Santa Colomba de la Vega: Aula Polivalente.

•Al tratarse en su mayor parte de locales destinados a otros usos municipales, se deberá comunicar al Ayuntamiento con la máxima antelación posible los actos electorales que se pretendan celebrar a los efectos de su conocimiento y disponibilidad correspondiente.

Urdiales del Páramo.

•Urdiales del Páramo: Teleclub.

•Mansilla del Páramo: Teleclub.

•Villarrín del Páramo: Teleclub.

Valdefuentes del Páramo.

•Valdefuentes del Páramo: Salón Cultural, planta baja de la Casa Consistorial.

•Azares del Páramo. Salón de Concejos, Edificios Servicios Múltiples.

•Lugares abiertos: Cualquier plaza pública del municipio.

Villamontán de la Valduerna.

Escuelas públicas.

Villaquejida.

•Villaquejida: Casa de la Cultura, c/ Carretera 49.

•Villafer: Colegio Público, plaza Capitán Colinas nº 1.

Villazala.

•Villazala: Escuelas E.G.B. de Villazala.

•Hinojo: Escuelas E.G.B. de Villazala.

•Sta. Marinica: Escuelas E.G.B. de Villazala.

•Valdesandinas: Escuelas E.G.B. de Villazala.

•Castrillo de San Pelayo: Casa de Concejo de Huerga de Frailes.

•San Pelayo: Casa de Concejo de Huerga de Frailes.

•Huerga de Frailes: Casa de Concejo de Huerga de Frailes.

Zotes del Páramo.

A) Lugares públicos:

•Zotes del Páramo: Plaza Mayor, antiguo frontón.

•Villastrigo del Páramo: Plaza pública delante Teleclub.

•Zambroncinos del Páramo: Plaza del Pueblo, calle Mayor.

B) Lugares cerrados oficiales:

•Zotes del Páramo: Local del pueblo.

•Villastrigo del Páramo: Teleclub.

•Zambroncinos del Páramo: Local bar del pueblo o local escuela en desuso.

C) Horarios: de 20 a 24 horas todos los días de campaña.

* * *

D. Alfredo San José Bravo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza.

Hace saber:

Comunicar la relación de los lugares públicos reservados para la colocación gratuita de carteles, y que son los siguientes:

RELACIÓN DE LOS LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES EN LOS MUNICIPIOS QUE COMPRENDEN LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA BAÑEZA

La Bañeza.

•c/ Antúnez (San Mamés).

•c/ Santa Marina Alta.

•c/ Ramón y Cajal.

•c/ Vía de la Plata.

•c/ San Julián.

•c/ San Froilán.

•Plaza Antonio Colinas.

•Plaza Reyes Católicos.

•Plaza Obispo Alcolea.

•Plaza Mayor.

•Carretera Madrid-Coruña.

•c/ Escultor Rivera.

•Zona acceso Polideportivo y farolas con pie (excepto en las de la plaza Mayor).

Alija del Infantado.

•Alija del Infantado: Vallas de solares sin edificar.

•Navianos de la Vega. Vallas de solares sin edificar.

•La Nora del Río: Vallas de solares sin edificar.

Bercianos del Páramo.

- Bercianos del Páramo: Cara exterior frontón.
- Villar del Yermo: Depósito de agua.
- Zuares del Páramo: Depósito de agua.

Castrillo de la Valduerna.

•Fachada del garaje de José Ferrero Iglesias, en el centro del pueblo, y con una superficie disponible de aproximadamente 100 metros cuadrados.

Castrocalbón.

Las farolas del alumbrado público de todas las localidades del municipio, para la utilización del sistema de banderolas (aproximadamente unas 50 farolas).

Castrocontrigo.

- Castrocontrigo: Espacio aéreo y báculos de alumbrado público.
- Nogarejas: Espacio aéreo y báculos de alumbrado público.
- Pinilla de la Valdería: Espacio aéreo y báculos de alumbrado público.
- Poblatura de Yuso: Espacio aéreo y báculos de alumbrado público.
- Morla de la Valdería: Espacio aéreo y báculos de alumbrado público.
- Torneros de la Valdería: Espacio aéreo y báculos de alumbrado público.

Cebrones del Río.

•Todas las paredes de los solares cercados que den frente a la vía pública, excepción hecha al contenido del derecho de propiedad que expresamente se manifieste.

Cimanes de la Vega.

- Plaza Mayor de Cimanes de la Vega.
- Destriana de la Valduerna.
- Destriana de la Valduerna: Antiguas escuelas c/Zapatería, 12.
- Robledo de la Valduerna: Antiguas escuelas, plaza Mayor.
- Robledino de la Valduerna: Antiguas escuelas.

La Antigua.

- Audanzas del Valle: Tablón de anuncios.
- Cazanuecos: Tablón de anuncios.
- La Antigua: Tablón de anuncios.
- Grajal de Ribera: Tablón de anuncios.
- Ribera de la Polvorosa: Tablón de anuncios.

Laguna Dalga.

- Laguna Dalga: Fachada norte de las Escuelas Nacionales.
- San Pedro de las Dueñas: Fachada Casa Concejo de la Junta Vecinal.

- Soguillo del Páramo: Fachada báscula del pueblo.
- Santa Cristina del Páramo: Caseta Abastecimiento.

Laguna de Negrillos.

- Tablones de anuncios del municipio y lugares de costumbre.

Palacios de la Valduerna.

- Palacios de la Valduerna: Vallado en polideportivo de escuelas de Palacios de la Valduerna. Depósito de agua.
- Ribas de la Valduerna: Vallado polideportivo y frontón.

Poblatura de Pelayo García.

- Fachada del edificio de la Cámara Agraria.

Pozuelo del Páramo.

- Pozuelo del Páramo: Vallas de solares sin edificar.
- Altobar de la Encomienda: Frontón viejo.
- Saludes de Castroponce: Vallas de solares sin edificar.

Quintana del Marco.

- Quintana del Marco: Plaza San Salvador y en la plaza Mayor.

Quintana y Congosto.

- Quintana y Congosto: Vallado escuelas públicas.
- Tabuyuelo de Jamuz: Escuelas (en sitio acotado).
- Herrerros de Jamuz: Escuelas (en sitio acotado).

- Palacios de Jamuz: Escuelas (en sitio acotado).
- Quintanilla de Flórez: Local social (sitio acotado).
- Torneros de Jamuz: Escuelas (en sitio acotado).

Regueras de Arriba.

•Regueras de Arriba: Paredes de los solares cercados que den frente a la vía pública, excepción hecha de aquellos que por indicación de los propietarios no desean la colocación de propaganda electoral.

Riego de la Vega.

•Pared situada en la localidad de Riego de la Vega, núm. 43 de la c/ El Palacio.

Roperuelos del Páramo.

•Paredes de depósitos de agua potable de las localidades integrantes del municipio.

San Adrián del Valle.

•Fachada de solares urbanos existentes en la localidad.

San Cristóbal de la Polantera.

•San Cristóbal de la Polantera: A la entrada del pueblo caseta de la báscula y depósito del agua.

- Posadilla de la Vega: Caseta de la báscula y depósito del agua.
- Seisión de la Vega: Depósito del agua.
- Villamediana de la Vega: Depósito del agua.
- Villagarcía de la Vega: Caseta de la báscula y depósito del agua.
- San Román El Antiguo: Depósito del agua.
- Veguellina de Fondo: Caseta del agua y depósito del agua.
- Matilla de la Vega: Depósito del agua.

San Esteban de Nogales.

•En la plaza de la Constitución.

San Pedro Bercianos.

- San Pedro Bercianos: Cara exterior del frontón.
- La Mata del Páramo: Cara exterior del frontón.

Santa Elena de Jamuz.

- Santa Elena de Jamuz: Caseta de la báscula.
- Villanueva de Jamuz: Caseta de la báscula.
- Jiménez de Jamuz: Caseta de la báscula.

Santa María de la Isla.

•Santa María de la Isla: En la caseta de motores situada en la C/ La Bañeza s/n, junto al puente que cruza el río, y para la utilización del sistema de banderolas 10 farolas del alumbrado público situadas a ambas márgenes de la carretera local.

•Santibáñez de la Isla: Para la utilización del sistema de banderolas 6 farolas y postes del alumbrado público, situados en los márgenes de la carretera local y en c/ Recodo.

Santa María del Páramo.

•Valla izquierda del Polideportivo y pared exterior del frontón cubierto.

•Farolas del alumbrado público de Avda. de la Constitución, Avda. del Páramo, Avda. del Órbigo, Avda. del Esla y glorietas de circunvalación.

Soto de la Vega.

•No existen lugares públicos para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral.

Urdiales del Páramo.

•Urdiales del Páramo: Escuelas municipales de Urdiales del Páramo.

Valdefuentes del Páramo.

•Valdefuentes del Páramo: Las paredes del depósito elevado de abastecimiento público.

•Azares del Páramo. Las paredes del depósito elevado de abastecimiento público.

•Fuera de dichos lugares, tanto públicos como privados, no se permite la colocación de carteles, siendo responsables de los daños ocasionados los partidos, coaliciones, etc., anunciantes.

Villamontán de la Valduerna.

•Villamontán de la Valduerna: Los muros exteriores de los edificios escolares.

Villaquejida.

- Villaquejida: Plaza Arsenio F. Huerga y plaza de España.
- Villafer: Plaza de Capitán Colinas.

Villazala.

• Todas las paredes de los solares cercados que den frente a la vía pública, excepción hecha de aquellos que por indicación de los propietarios no deseen la colocación de propaganda electoral.

Zotes del Páramo.

- Zotes del Páramo: Parte exterior del frontón.
- Villaestrigo del Páramo: Pared exterior del frontón.
- Zambrocinco del Páramo: Parte exterior cerca patios edificios escolares.

Junta Electoral de Zona de Cistierna

ANUNCIO

María Jesús López Viejo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cistierna, certifico que en sesión celebrada en el día de la fecha por esta Junta Electoral, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

En Cistierna, a 24 de abril de 2009.

Siendo el día y hora señalados, se constituye la Junta Electoral de Zona de Cistierna a los fines previstos en el artículo 56.1 de la LOREG, asistiendo a este acto la Sra. Presidenta de la misma, Doña María José de la Torre García: Vocales Judiciales, Doña Ana María Alonso Alonso y D. Francisco Ania Cuevas; y la Secretaria, María Jesús López Viejo.

Abierto el acto por el Presidente de la Junta y dada cuenta por mí, la Secretaria, se procede a tener por designados por parte de los Ayuntamientos los lugares para la colocación de carteles y propaganda electoral, así como los locales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, haciéndose todo ello conjuntamente por haberse comunicado así por los Ayuntamientos, quienes han enviado sus comunicaciones en el plazo dispuesto en el artículo 57.1 de la LOREG.

Los lugares para la colocación de carteles y propaganda electoral en los municipios que corresponden a esta Junta Electoral son los siguientes:

Acevedo.- Contenedores de la localidad y postes de alumbrado.

Boca de Huérgano.- Diversas superficies aptas para ese fin en cada uno de los pueblos del municipio.

Burón.- Los muros de contención de las calles de los cascos urbanos de cada localidad de este municipio.

Cistierna.- Aquellos espacios públicos en los que se había venido por costumbre colocando los carteles electorales, así como en los banderines que se puedan habilitar en las farolas del casco urbano.

Crémenes.- Parte derecha, lindando con el río Esla, de la plaza de Víctor Felipe en Crémenes.

La Ercina.- El muro de las escuelas.

Maraña.- Los muros de contención de las calles del casco urbano.

Oseja de Sajambre.- Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, en Oseja de Sajambre el Aula de Servicios Múltiples en la Escuela Pública. En Soto de Sajambre el edificio las Escuelas. En Ribota de Sajambre el edificio de la Escuela. En Pío de Sajambre la bolera. En Vierdes de Sajambre la bolera.

Posada de Valdeón.- Los emplazamiento, en los diferentes núcleos de población del municipio, en aquellos lugares que causen el menor perjuicio posible a los vecinos, tales como muros de los edificios públicos municipales o propiedad de las Juntas Vecinales respectivas.

Prado de la Guzpeña.- Farolas de alumbrado público, mediante el sistema de banderolas.

Prioro.- Diversas superficies aptas para ese fin en cada uno de los pueblos del municipio.

Puebla de Lillo.- Kiosco de la Plaza Mayor de la localidad (paneles de cristal existentes en el exterior del mismo); tabloneros de anuncios de las localidades del municipio y contenedores de vidrio.

Reyero.- Pared norte de la Escuelas Viejas de la localidad; Tabloneros de anuncios de las localidades del municipio y contenedores de vidrio.

Riaño.- Colocación de carteles: Viaducto (embalse de Riaño).

Sabero.- El muro de contención de las viviendas de fomento, sito en la avda. Diez de Enero, de la localidad de Sabero, de uso público y un horario de libre disposición. El muro de contención de viviendas de la barriada Colominas de la localidad de Olleros de Sabero, sito en la avda. Gerardo Población, de uso público y un horario de libre disposición.

Valderrueda.- En Puente Almuhey, las farolas del alumbrado público.

En el resto de las localidades del término municipal, los locales destinados a antiguas Escuelas Nacionales.

En cuanto a los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral se tienen por designados los siguientes:

Acevedo.- Casa de Concejo, C/ Caldevilla, s/n, de la localidad.

Boca de Huérgano.- Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Burón.- Edificio de la Escuela.

Cistierna.- Salón de actos de la Casa de Cultura Municipal, debiendo ponerse en contacto con el Ayuntamiento para organizar los mismos.

Crémenes.- Antiguas Escuelas de Crémenes, C/ La Torre, nº 2.

La Ercina.- Escuelas Municipales a partir de las diecisiete horas.

Maraña.- Edificio de la Escuela.

Oseja de Sajambre.- Lugares públicos para realización de actos de campaña electoral; el Aula de Servicios Múltiples en la Escuela Pública. En Soto de Sajambre el edificio de las Escuelas. En Ribota de Sajambre el edificio de la Escuela. En Pío de Sajambre la bolera. En Vierdes de Sajambre la bolera.

Posada de Valdeón.- Los locales oficiales, en el Salón de usos múltiples de Los Llanos. Los lugares públicos en las plazas de las distintas localidades.

Prado de la Guzpeña.- Casas de Concejo de todas las localidades del municipio.

Prioro.- Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Puebla de Lillo.- Salón del Pueblo.

Reyero.- Salón de las Escuelas Viejas.

Riaño.- Los locales públicos, Salón de usos múltiples del Ayuntamiento, plaza del Ayuntamiento en Riaño.

Sabero.- Casa de Cultura en Sabero, sita en la avda. Diez de Enero, nº 53, con doscientas plazas disponibles, uso público, disponible con conocimiento de día y hora. En Olleros de Sabero, el Edificio sociocultural de Olleros, sito en calle Paco Salam, s/n, con ciento cincuenta plazas disponibles, de uso público y disponible con conocimiento de día y hora.

Valderrueda.- En Puente Almuhey, la planta segunda del antiguo Grupo Escolar.

En el resto de las localidades, los locales destinados a antiguas Escuelas Nacionales.

Y no existiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto, levantándose la presente que firman los asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Siguen firmas. Está el sello de la Junta Electoral.

Y a efectos de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el próximo día 29 de abril de 2009 y dando cuenta a la Junta Electoral Provincial, expido y firmo la presente en Cistierna, a 24 de abril 2009.

Junta Electoral de Zona de León

ANUNCIO

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS OFERTADOS POR LOS DIFERENTES AYUNTAMIENTOS DE ESTA ZONA PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

002.- Algadefe.

Casa de Cultura.

006.- Ardón.

Ardón: Casa de Cultura.

Villalobar: Escuela.

012.- Barrios de Luna, Los.

Salón de la Biblioteca en Los Barrios de Luna. C/ Real s/n.

021.- Boñar.

Salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Boñar, en horario de 19,00 a 22,00 horas.

028.-Cabreros del Río.

No ofertó.

029.-Cabrillanes.

Cabrillanes: Edificio Municipal. Ctra. León, nº 17.

Piedrafita de Babia: Edificio Municipal. C/ La Rodera, s/n.

032.-Campazas.

No ofertó.

033.-Campo de Villavidel.

No ofertó.

037.-Cármenes.

Plazas y vías públicas del municipio.

040.-Carrocera.

No ofertó.

042.-Castilfalé.

En el tele-club.

055.-Cimanes del Tejar.

Alcoba de la Ribera: Salón de Actos de la Casa Concejo.

Azadón: Salón de Actos de la Casa Concejo.

Cimanes del Tejar: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Velilla de la Reina: Salón de Actos de la Casa Concejo.

Villarroquel: Salón de Actos de la Casa Concejo.

058.-Corbillos de los Oteros.

Antiguas Escuelas de Corbillos de los Oteros.

061.-Cuadros.

Lorenzana: Centro Cultural. C/ Santiago Apóstol, s/n.

Santibáñez: Escuela de niños, a partir de las cinco de la tarde de lunes a viernes. Sábado, domingos y festivos, a cualquier hora.

Cuadros: Casa Concejo. C/ Real, sin limitación horario.

Cabanillas: Antigua escuela unitaria, sin limitación horario.

Valsemana: Antigua escuela unitaria, sin limitación horario.

La Seca: Local antiguas escuelas.

Cascantes: Casa del pueblo, sin limitación horario.

062.-Cubillas de los Oteros.

No ofertó.

063.- Cubillas de Rueda.

Casas Concejo de todas las localidades del municipio.

065.-Chozas de Abajo.

No ofertó.

073.-Fresno de la Vega.

No ofertó.

074.-Fuentes de Carbajal.

No ofertó.

076.-Garrafe de Torío.

No ofertó.

078.-Gordoncillo.

No ofertó.

079.-Gradefes.

Gradefes: Escuelas; Salón Cultural, C/ San Bernardo 18, en horas de 20:00 a 23:00.

Cifuentes de Rueda: Edificio del Tele-Club, c/ Triana 60, en horas de 20:00 a 23:00.

081.-Gusendos de los Oteros.

No ofertó.

084.-Izagre.

No ofertó.

089.-León.

Palacio Municipal de Deportes. C/ Ingeniero Sáenz de Miera.

Días disponibles: 25, 26, 27, 28 y 31 de mayo. 1, 2, 3, 4 y 5 de junio.

Polideportivo La Torre.

Días disponibles: del 25 de mayo a 5 de junio (ambos inclusive).

Polideportivo Gumersindo Azcárate. C/ Fraga Iribarne.

Días disponibles: del 24 de mayo al 5 de junio (ambos inclusive).

Polideportivo Margarita Ramos, Polígono 10. C/ Moisés de León.

Días disponibles: del 25 de mayo al 5 de junio (ambos inclusive).

Polideportivo San Esteban. C/ Dama de Arintero.

Días disponibles: del 24 de mayo al 5 de junio (ambos inclusive).

094.-Mansilla de las Mulas.

Casa de Cultura San Martín, plaza San Martín, de 12,00 a 22,00 horas.

095.-Mansilla Mayor.

No ofertó.

097.-Matadeón de los Oteros.

Salón Cultural de Matadeón. C/ Las Escuelas s/n.

098.-Matallana de Torío.

No ofertó.

099.-Matanza.

Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Matanza de los Oteros.

101.-Murias de Paredes.

No ofertó.

104.-Omañas, Las.

No ofertó.

105.-Onzonilla.

Antimio de Abajo: Casa Concejo.

Viloria de la Jurisdicción: Casa Concejo.

Onzonilla: Casa Concejo.

Torneros del Bernesga: Casa Concejo.

Sotico: Casa Concejo.

Vilecha: Casa Concejo.

107.-Pajares de los Oteros.

Casa Cultura, C/ La Nueva.

114.-Pola de Gordón, La.

Ciñera de Gordón: Biblioteca Pública Municipal.

Santa Lucía de Gordón: Biblioteca Pública Municipal.

La Pola de Gordón: Biblioteca Pública Municipal.

Llombera: Casa del Pueblo.

Huergas de Gordón: Casa del Pueblo.

Peredilla: Consultorio Médico.

Nocedo de Gordón: Casa del Pueblo.

Los Barrios de Gordón: Casa del Pueblo.

Vega de Gordón: Antiguas Escuelas.

Beberino: Consultorio Médico.

Buiza: Consultorio Médico.

Folledo: Consultorio Médico.

Villasimpliz: Casa del Pueblo.

La Vid: Consultorio Médico.

Cabornera: Casa del Pueblo.

Geras: Casa del Pueblo.

Paradilla de Gordón: No existe local.

132.-Riello.

Salón de Riello.

133.-Rioseco de Tapia.

Salón de Actos del Ayuntamiento. C/ del Parque nº 2.

134.-Robla, La.

No ofertó.

142.-San Andrés del Rabanedo.

San Andrés del Rabanedo: Salón de Actos de la Casa de Cultura, Pl. Ayto., nº 1.

Villabalter: Casa de Cultura de Villabalter. C/ Real s/n.

Trobajo del Camino: Casa de Cultura de Trobajo. C/ Eduardo Glez. Pastrana.

Ferral del Bernesga: Salón Casa Concejo Junta Vecinal. C/ del Rosario.

Barrio de Pinilla: Salón de Actos Casa de Cultura de Pinilla, en la c/Victoriano Crémer.

Barrio Paraíso Cantinas, Aula UNED, Centro Permanente de Educación de Adultos, c/ Cardenal Cisneros, 56.

145.-San Emiliano.

Salón del Pueblo de San Emiliano.

149.-San Millán de los Caballeros.

No ofertó.

151.-Santa Colomba de Curueño.

No ofertó.

158.-Santa María de Ordás.

No ofertó.

160.-Santas Martas.

Santas Martas: Casa Concejo.

Villamarco: Salón de Actos.

Reliegos: Albergue peregrinos.

162.-Santovenia de la Valduncina.

No ofertó.

163.-Sariegos.

No ofertó.

164.-Sena de Luna.

Salones de los pueblos.

167.-Soto y Amío.

No ofertó.

168.-Torál de los Guzmanes.

No dispone.

175.-Valdefresno.

No ofertó.

177.-Valdelugueros.

Antiguas escuelas y plazas públicas del municipio de Valdelugueros.

178.-Valdemora.

Salón de Actos de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1.

179.-Valdepiélago.

Locales antiguas escuelas y plazas públicas del municipio de Valdepiélago.

180.-Valdepolo.

Quintana de Rueda: Casa de Cultura.

Quintana del Monte: Tele-Club.

Villalquite: Antiguas escuelas.

Villaverde La Chiquita: Antiguas Escuelas.

Sahelices del Payuelo: Casa de Cultura.

181.-Valderas.

No ofertó.

184.-Valdesamario.

Valdesamario: Antiguas escuelas.

Murias de Ponjos: Antiguas escuelas.

Ponjos: Antiguas escuelas.

Paladín: Antiguas escuelas.

La Utrera: Antiguas escuelas.

187.-Valdevimbre.

Valdevimbre: Salón Cultural.

En el resto de las localidades: Escuelas municipales.

188.-Valencia de Don Juan.

Salón de Actos Casa Municipal de Cultura. Plaza El Salvador nº4.

189.-Valverde de la Virgen.

Locales de las Juntas Vecinales de cada una de las localidades del municipio.

La Virgen del Camino: Biblioteca Municipal.

190.-Valverde Enrique.

No ofertó.

193.-Vecilla, La.

No ofertó.

194.-Vegacervera.

Casa del pueblo de cada localidad.

197.-Vega de Infanzones.

No ofertó.

199.-Vegaquemada.

Vegaquemada.

201.-Vegas del Condado.

No ofertó.

203.-Villabraz.

Salón del Ayuntamiento. Plaza Mayor nº 2.

205.-Villadangos del Páramo.

Villadangos del Páramo: Salón de la Casa de Cultura y Salón del Albergue de Peregrinos.

207.-Villademor de la Vega.

No ofertó.

211.-Villamandos.

Villamandos: Casa de Cultura.

212.-Villamañán.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

218.-Villanueva de las Manzanas.

Palanquinos: Antiguas escuelas.

Villanueva de las Manzanas: Ayuntamiento.

Villacelama: Antiguas escuelas.

Riego del Monte: Antiguas escuelas.

222.-Villaquilambre.

Villaobispo de las Regueras: Casa de Cultura. C/ Las Fuentes, 36. Sábados y domingos de 12:00 a 21:30.

Villarodrigo de las Regueras: Casa de Cultura. C/ Juan Fernández. Lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 21:30; martes y jueves de 18:00 a 20:30; sábados y domingos de 10:00 a 21:30.

Villaquilambre: Casa de Cultura. C/ de las Eras. L-M-X-J-V de 16,00 a 21,30 horas y S-D de 10,00 a 21,30 horas.

Navatejera: Centro Cívico. C/ La Lomba. Sábados y domingos de 10:00 a 21:30.

Robledo de Torío: Casa Cultura, C/ Los Tendales. De lunes a domingo de 18:00 a 21:30.

Villasanta de Torío: Casa Cultura. C/ Isaac Albéniz. De lunes a domingo de 17:00 a 21:30.

Villamoros de las Regueras: Casa de Cultura. C/ del Río. Martes y jueves de 19:00 a 21,30. Lunes, miércoles, viernes, sábado y domingo de 17:00 a 21:30.

225.-Villasabariego.

Villasabariego: Almacén municipal.

Valle de Mansilla: Edificio cultural.

Puente Villarente: Edificio cultural.

227.-Villaturiel.

Villaturiel: Nave municipal de servicios del Ayuntamiento.

Casas Concejo de cada una de las localidades del municipio.

Santa Olaja de La Ribera: Casa Cultura.

Marne: Casa de Cultura.

901.-Villamanín.

No ofertó.

902.- Villaornate y Castro.

No ofertó.

Junta Electoral de Zona de Ponferrada

ANUNCIO

RELACIÓN DE LOCALES PARA ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE PONFERRADA

Arganza.- Hogar del Pensionista de Arganza y Magaz de Arriba.**Balboa.**- Salón Sesiones del Ayuntamiento de Balboa C/ Campo de la Feria, nº 1, Local Oficial, Desde las 9.00 horas.**Barjas.**- Antiguos colegios públicos de Busmayor y Moldes.**Bembibre.**- Colegio público Menéndez Pidal, ubicado después del viaducto de la N-VI.- Colegio público Santa Bárbara, ubicado en la calle Las Tolvas s/n.- Edificio de Servicios Múltiples de la Estación ubicado en la calle Susana González.- Centro Cívico de San Román de Bembibre.- Edificio de las Escuelas de Losada.- Centro Cívico de Rodanillo.- Centro Cívico de Arlanza.- Centro Cívico de Viñales.- Centro Cívico de Labanigo.- Edificio antigua escuela de Santibáñez del Toral.- Centro Cívico de San Esteban del Toral.- Edificio del Teatro Municipal Benevivere, sito en la calle Quevedo nº 1. Estando disponibles para tal fin durante toda la campaña, y significando que el horario indicado entre las 17.00 y las 22.00 horas, ha de entenderse únicamente para los días laborables, dado que podrían coincidir con actividades habituales de los distintos centros (escolares, vecinales y otras), en tanto que en sábados, domingos y festivos no hay ningún tipo de inconveniente para ampliar el horario a toda la jornada, a partir de las 10.00 horas de la mañana.**Benuza.**- En el caso de que se solicite algún local, para mítines sobre la campaña electoral, estaría disponible el colegio de Silván, siempre previo aviso al Ayuntamiento, para concertar las fechas y horarios disponibles.**Berlanga del Bierzo.**- Salón de reuniones de las antiguas escuelas en Berlanga del Bierzo.**Borrenes.**- En los edificios de antiguas escuelas de cada pueblo.**Cabañas Raras.**- Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Cabañas Raras, calle Carretera de Fabero, el número de plazas disponibles es de 150, siendo su uso habitual público y con un horario disponible de 18 a 22 horas.**Cacabelos.**- Salón de actos de la Casa de la Cultura y del colegio público, y Cine Municipal. Quilós: Colegio público y Centro de Participación Social. Villabuena: Colegio público.**Camponaraya.**- El campo de fútbol de Camponaraya como local abierto, cualquier día y hora, y como locales cerrados, Hervededo: Casa del Pueblo; y las escuelas de las localidades de La Válgoma (escuelas viejas), Magaz de Abajo (escuelas viejas de la plaza), Narayola; y Camponaraya (el salón de actos de la Casa de la Cultura).**Candín.**- Las escuelas y locales públicos de las localidades del municipio a excepción de la Casa Consistorial.**Carracedelo.**- Salón de actos de la Casa de la Cultura.- Carracedo del Monasterio: Casa del Pueblo.- Villadepalos: Edificio de Usos Múltiples, C/ La Leira.- Villaverde de la Abadía: Local de usos múltiples, escuelas viejas.- Posada del Bierzo: Casa del Pueblo.- Villamartín de la Abadía: Casa del Pueblo.**Carucedo.**- Edificio del colegio rural agrupado de Carucedo (C/ Las Matas s/n- 24442 Carucedo).**Castropodame.**- Localidad de Matachana: Escuelas viejas.- Localidad de San Pedro Castañero; consultorio viejo.- Localidad de Vilorio: Local de la asociación.- Localidad de Villaverde: Colegio público.- Localidad de Castropodame: Local del Ayuntamiento.- Localidad de Calamocos: Colegio público.**Congosto.**- Localidad de Cobrana: Casa de la Cultura.- Localidad de Congosto: Aula del colegio público.- Localidad de Almazcara:

Edificio Usos Múltiples Almazcara.- Localidad de San Miguel de Las Dueñas: Colegio público San Bernardo. Los actos de campaña electoral se realizarán fuera del horario escolar, debiendo ponerse en contacto con los directores de los centros escolares o sus responsables.

Corullón.- El Edificio de Usos Múltiples situado en la plaza del Ayuntamiento de Corullón.**Cubillos del Sil.**- Casa de la Cultura. Cabañas de la Dornilla: Casa del Pueblo. Fresno: Edificio antiguo Ayuntamiento. Finlledo: Casa del Pueblo.**Fabero.**- Salón de actos de la Casa de Cultura de Fabero.- Salón de actos del Edificio de Usos Múltiples de Lillo del Bierzo.-**Folgoso de la Ribera.**- Locales oficiales: Localidades de Rozuelo, Tedejo, El Valle y Villaviciosa de San Miguel, locales escuelas de cada entidad.- Localidad de Boeza, escuela nº 1, fuera de horario escolar.- Localidad de Folgoso de la Ribera, local Edificio usos múltiples.- Localidad de La Ribera de Folgoso, salón cultural Casa del Pueblo.- Lugares públicos: Las plazas públicas de las siete localidades que comprende el término municipal.**Igüeña.**- Almagarinos: Aula planta baja de las escuelas, todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas.- Colinas del Campo de Martín Moro: Aula planta baja de las escuelas, todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas.- Espina de Tremor: Salón de actos de la Casa de Cultura, todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas.- Igüeña: Salón de actos de la Casa Consistorial, todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas. Pobladura de las Regueras: Salón de actos de la Casa de la Cultura, todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas.- Quintana de Fuseros: Salón de actos de la Casa de Cultura, todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas.- Rodrigatos de las Reguera: Salón de actos de la Casa Vecinal, todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas.- Tremor de Arriba: Salón de actos de la Casa de Cultura todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas.**Molinaseca.**- Salón de actos del Centro Cívico de Molinaseca.**Noceda del Bierzo.**- Salón de actos de la Casa Consistorial, C/ Isidro Arias, s/n, todos los días de la campaña a partir de las 18 horas.- Localidad de Robledo de las Traviesas: Salón de actos de la Casa de Cultura (antiguas escuelas), todos los días de la campaña a partir de las 18 horas.- Localidad de San Justo de Cabanillas: Aula de las antiguas escuelas- Edificio Usos Múltiples, todos los días de la campaña a partir de las 18 horas.- Localidad de Cabanillas de San Justo: Aula de las antiguas escuelas- Edificio Usos Múltiples, todos los días de la campaña, a partir de las 18 horas.**Oencia.**- Escuela de Oencia, durante los días que dure la campaña.**Palacios del Sil.**- En cada pueblo del municipio serán los conocidos como "Casa del Pueblo", con excepción de la localidad de Valdeprado, que no dispone de ninguno, pudiendo ser utilizados todos los días que dure la campaña electoral a partir de las dieciséis horas.**Páramo del Sil.**- El salón de actos del Edificio de Usos Múltiples.- Anllares del Sil: Casa del Pueblo.- Anllarinos: Casa del Pueblo.- Santa Cruz del Sil: Biblioteca pública.- Villamartín del Sil: Escuela pública en horario no lectivo.- Sorbeda del Sil: Escuela pública en horario no lectivo.- Argayo del Sil: Escuela pública en horario no lectivo.- Salentinos: Casa del Pueblo.**Peranzanes.**- Todos los locales públicos del municipio a excepción de la Casa Consistorial.**Ponferrada.**- Instituto de Bachillerato Gil y Carrasco, todos los días de 18.00 a 24.00 horas. Instituto de Bachillerato Álvaro de Mendaña, todos los días de 18.00 a 24.00 horas. Centro de Educación secundaria Flores del Sil, todos los días de 18.00 a 24.00 horas. Los centros cívicos siguientes, todos los días, de dieciséis a veinticuatro horas: Flores del Sil, Cuatrovientos, Columbrianos, Campo, La Placa, Dehesas, Santo Tomas de Las Ollas, Fuentesnuevas.- Pabellón del Toralín, todos los días de 16.00 a 24.00 horas. Pabellón José Arroyo, todos los días de 16.00 a 24.00 horas. Parque del Temple, todos los días de 15.00 a 23.00 horas. Todos los edificios escolares existentes en el municipio (La Placa, Cuatrovientos, Flores del Sil, Fuentesnuevas, Dehesas, Columbrianos, etc.), todos los días de 18.00 a 24.00 horas.

Priaranza del Bierzo.- Colegio público de Priaranza en horario no lectivo.- Villalibre de la Jurisdicción: Sala de Juntas.- Santalla del Bierzo: Sala de Juntas.

Puente de Domingo Flórez.- Salón de actos de la Casa de la Cultura (Ayuntamientos nuevo, en C/ Rodolfo Martín Villa, nº 1, en Puente de Domingo Flórez).

Sancedo.- El Salón de la Casa de la Cultura en Sancedo.

Sobrado.- Bajos Casa Consistorial de Sobrado.

Toreno.- Salón de actos de la Casa de la Cultura de Toreno.- Matarrosa del Sil: Salón de actos de la Casa Sindical de Matarrosa.- Tombrio de Abajo, Tombrio de Arriba: Locales de las escuelas de dichas localidades, en horario a partir de las 18 horas.- Villar de las Traviesas: Salón de actos de la Junta Vecinal.

Torre del Bierzo.- Salón exposiciones segunda planta del Ayuntamiento. Santa Cruz de Montes: Local escuela. Santa Marina de Torre: Edificio Usos Múltiples, calle Casona. Albares de la Ribera: Salón exposiciones segunda planta Edificio Usos Múltiples. San Andrés de las Puentes: Local escuela. Las Ventas de Albares: Semisótano, Edificio Usos Múltiples, calle Corredera. La Granja de San Vicente: Casa del pueblo. Tremor de Abajo: Casa del Pueblo. San Facundo, edificio consultorio médico. Matavenero: Casa Común. Fonfría: Casa Común. Horario: Los días laborables a partir de las seis de la tarde. Los sábados y festivos, todo el día.

Trabadelo.- Bajos del Ayuntamiento.

Vega de Espinareda.- Edificio de Servicios Múltiples (Casa de la Cultura) sito en calle Las Leares esquina calle Las Escuelas s/n. Aula Magna planta primera.- Sésamo, edificio escuelas, avenida Ancares s/n.- Valle de Finolledo, edificio Casa del Pueblo calle General s/n.- San Pedro de Olleros, edificio Casa del Pueblo.

Vega de Valcarce.- Casa de la Cultura C/ Pandelo s/n en Vega de Valcarce.

Villablino.- Salón de actos del Instituto Valle de Laciana sito en la Avda. Constitución, 25. Casa de Cultura, sita en la plaza Luis Mateo Díez, s/n.- Caboalles de Abajo: Salón de actos del colegio público La Devesa, sito en el Bº Las Trapiechas.- Villaseca de Laciana: Salón de actos del colegio público Manuel Barrio, sito en el Bº del Campo de Fútbol.- Villager de Laciana: Local en el colegio público, sito en la C/ La Fuente.- Caboalles de Arriba: Salón del pueblo.- Orallo: Salón del pueblo.- Rabanal de Arriba: Salón del pueblo.- Rabanal de Abajo: Salón del pueblo.- Llamas de Laciana: Salón del pueblo.- Rioscuro: Salón del pueblo.- El Villar de Santiago: Salón del pueblo.- Sosas de Laciana: Salón del pueblo.- Robles de Laciana: Salón del pueblo.- Lumajo: Salón del pueblo.

Villadecanes.- Salón del colegio de E.G.B. en la calle Mariano Remacha. Centro de Participación Ciudadana.

Villafranca del Bierzo.- Salón de actos de la Casa de la Cultura de Villafranca del Bierzo, sita en la calle Comandante Manso o Campo Bajo, 2, de la localidad de Villafranca del Bierzo.

* * *

RELACIÓN DE LUGARES PARA FIJAR CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE PONFERRADA

Arganza.- Farolas alumbrado público.

Balboa.- Bien público en el que se va a colocar la información electoral C/ Campo de la Feria, nº 1, farolas, postes publicitarios, tabloneros de anuncios.

Barjas.- Fachadas de la "Caseta" propiedad del Ayuntamiento, ubicada en la plaza Municipal (junto al río).

Bembibre.- Solares particulares: C/ Espronceda nº 8, C/ Blanca de Balboa nº 5 y 10, C/ Aquiana nº 1, 3 y 18, C/ Ángel Pestaña (la acera de los números pares), C/ Manzanal 1 y 2, C/ Sierra de Gistredo nº 1 y 2, C/ Conde de Lemos 9, 11, 20, 21 y 30, C/ Bem Samuel nº 2, C/ Maestro José Alonso del Barrio nº 9, 12, 25, 29 y 37, C/ La Martina nº 1, C/ Comendador Saldaña nº 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13 y 20, C/ Isidoro Rodríguez nº 9, 10, 11, 12, 13 y 14, C/ Don Rodrigo nº 7. Gil y Carrasco nº 4 y 13, C/ Oscura nº 12 y 13, C/ Prado Luengo (túnel bajo N-VI), C/ Río Sil nº 9, 11, 13, 14, 15, 18, 20 y entre C/ Río Miño y

Cúa, C/ Río Cúa nº 1, C/ Amable Arias Yebra nº 2, C/ El Foso (en muro de C/ Castilla), C/ Castilla nº 12, 24 y 50, C/ Susana González nº 3, 12, 19, 21, 34, 40, 43, 44, 48, 61, C/ Profesor Eldiberto Fernández nº 3, 4, 7, 21, 23 y 29, C/ Las Monjas del Niño Jesús (pared frente al colegio), C/ Cervantes nº 6, 8, 9, 11, 41, 55 y cruce con C/ Marcelo Macías, C/ Paseo Veremundo Núñez nº 3, 15, 21, 23, 27, 29 y rotonda Mojasacos, plaza Santa Barbara 7 y 9, C/ Quevedo nº 1, 21, 27, 32 y cruces con Menéndez Pidal, Odón Alonso y Antonio Machado, C/ José Zorrilla nº 2, 7, 10 y 12, C/ Antonio Machado nº 1, 3, 4 y 6, C/ Cantarranas nº 3 y 11, C/ Lope de Vega nº 22 y 24, C/ Río Selmo nº 11 y pared de enfrente, C/ Río Boeza nº 7, 11 y 13, C/ Carro Celada nº 6, 8 y 13, C/ Redondal nº 1, C/ Teleno nº 3, 7, 15, 19 y 22, C/ Picos de Europa nº 5, 7, 8, 17, 18 y 20, C/ Peñarrubia nº 8, C/ Odón Alonso nº 2, 4, 6, 8, 10, 16, 18 y 20, C/ Menéndez Pidal nº 2, 4, 10, 16, 18 y 20, C/ Antonio Díaz Carro nº 1, 3, 8, 9 y final de la calle a ambos lados, avenida del Bierzo nº 21, carretera Santibáñez, pared edificio Bernardo Alonso Villarejo, C/ La Juncal nº 22, paseo Santibáñez nº 6, 15 y 23, C/ Vatemar e intersección con C/ Bécquer, plaza Mayor nº 9 y 10, avenida Villafranca, 2, 5, 23, 53, 77, 79, 86, 87, 94, 97 y entre las calles Emiliano A. Sánchez-Lombas y Comendador Saldaña, avenida El Omarín nº 38, C/ Eloy Reigada nº 6, 15, 37, 39, 42, 45, 46, 48, 50, C/ Río Ancares nº 2, C/ Río Miño nº 4, 5, 6, 8, 9 y 10. Farolas: C/ Emiliano Sánchez-Lombas: 21 farolas, C/ Arroyo Quiñones: 7 farolas, C/ Cantarranas: 12 farolas, C/ Río Sil: 2 farolas, C/ Las Linares: 4 farolas, C/ El Foso: 15 farolas. Entre la rotonda del Santo y Puente Nuevo: 44 farolas, C/ Las Monjas del Niño Jesús: 4 farolas, C/ Quevedo: 1 farola, C/ Lope de Vega: 8 farolas, C/ El Vaguillo: 6 farolas, paseo Santibáñez: 5 farolas, avenida Villafranca: 11 farolas, avenida El Omarín: 39 farolas, En los barrios de la Estación y Socuello: 60 farolas, C/ Castilla: 42 farolas.

Benuza.- En las fachadas de los locales públicos que se detallan a continuación, a excepción de la Casa Consistorial de Benuza. Pombriego, local: la escuela. Lomba, local: la escuela. Silván, local: Colegio Santa Ana. Sigüeyra: Casa del Pueblo. Benuza: Casa del Pueblo. Llamas: la marquesina del bus. Yebra: la Casa-Escuela. Sotillo: el consultorio médico. Santalavilla: la marquesina del bus.

Berlanga del Bierzo.- Las marquesinas o cabinas de las paradas de autobús situadas en la carretera a Vega de Espinareda.

Borrenes.- En las plazas de cada pueblo.

Cabañas Raras.- Farolas y valla frente al Ayuntamiento.

Cacabelos.- En todo el municipio: Farolas de alumbrado público. Once paneles municipales instalados al efecto.

Camponaraya.- La valla del campo de fútbol, ubicado en la calle Escuela Universitaria, conocido como "Las Campas", de Camponaraya, de una superficie de 400 metros cuadrados aproximadamente, y la valla exterior del recinto ferial de Camponaraya; y el mismo campo de fútbol.

Candín.- Los usados normalmente según la costumbre del lugar.

Carracedelo.- Muro zona de estacionamiento plaza Ayuntamiento.- Carracedo del Monasterio: Vallas recinto escolar.- Villadepalos: Vallas recinto escolar.- Villaverde de la Abadía: Vallas recinto escolar.- Villamartín de la Abadía: Vallas recinto escolar.- Posada del Bierzo: Caseta de la báscula municipal.

Carucedo.- Serán cualesquiera edificios públicos existentes en el término municipal a excepción de la Casa Consistorial.

Castropodame.- La propaganda electoral se colocará en los sitios de costumbre.

Congosto.- Localidad de Cobrana: Fachada Casa de la Cultura.- Localidad de Congosto: Fachada aula del colegio público.- Localidad de Almázara: Fachada Edificio Usos Múltiples Almázara.- Localidad de San Miguel de las Dueñas: Fachada colegio público San Bernardo.

Corullón.- El Edificio de Usos Múltiples situado en la plaza del Ayuntamiento de Corullón.

Cubillos del Sil.- Para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral quedan reservadas las vallas de la plaza General Gómez Núñez, de la localidad de Cubillos del Sil. Para la colocación gratuita de, en su caso, pancartas y banderolas, las farolas de la avda. Severo Gómez Núñez, de la localidad de Cubillos del Sil.

Fabero.- Muro recinto polideportivo, calle Corrubín de Fabero. Muro colegio preescolar, calle Guzmán el Bueno de Fabero.

Folgoso de la Ribera.- Fachadas de los edificios escolares en las localidades de Boeza, Rozuelo, El Valle, Tedejo y Villaviciosa de San Miguel. Fachada este (lado carretera) edificio escolar de Folgoso de la Ribera. Verja escuelas carretera en la localidad de La Ribera de Folgoso.- Lugares públicos: las plazas públicas de las siete localidades que comprende el término municipal.

Igüeña.- En todos los muros, barandillas y vallas que siendo propiedad municipal, estén y se encuentren ubicadas en las distintas plazas de las localidades del municipio de Igüeña.- En todas las fachadas de edificios de propiedad privada, siempre que el partido, federación, coalición o agrupación responsables de la propaganda cuenten con la autorización de los propietarios de los edificios e inmuebles.- Queda prohibido fijar carteles y propaganda electoral en las fachadas de los edificios públicos, tales como Casa Consistorial, escuelas, colegios, casas de cultura, casas vecinales y consultorios médicos.

Molinaseca.- Las paredes del campo de fútbol de Molinaseca.

Noceda del Bierzo.- En todos los muros, barandillas y vallas que, siendo propiedad municipal, estén y se encuentren ubicadas en las distintas plazas de las localidades del municipio de Noceda del Bierzo.- En todas las fachadas de edificios de propiedad privada, siempre que el partido, federación, coalición o agrupación responsables de la propaganda cuenten con la autorización de los propietarios de los edificios e inmuebles.- Queda prohibido fijar carteles y propaganda electoral en las fachadas de los edificios públicos, tales como Casa Consistorial, escuelas, colegios, casas de cultura, casas vecinales, polideportivo cubierto y consultorios médicos.

Oencia.- Las vallas que están alrededor del edificio de servicios múltiples del Ayuntamiento.

Palacios del Sil.- En todas las vallas y postes de propiedad municipal.

Páramo del Sil.- Muros de aparcamientos en lugares públicos. Tapias y fachadas particulares con autorización del dueño. Farolas en la entrada de Páramo del Sil, con soportes adecuados a las mismas.

Peranzanes.- Los sitios en que según la costumbre de la zona se viene haciendo habitualmente.

Ponferrada.- Carteles: Plaza de la Encina: valla al lado de Cafetería Galería. Avenida Portugal: valla final del Parque del Temple. Valla en calles: Pérez Colino con calle Luciana Fernández y calle Navaliegos. Banderolas: Avenida de Astorga, 51 emplazamientos, incluyendo avenida de Montearenas. Avenida General Vives, 53 emplazamientos, incluyendo la glorieta del Cine y la glorieta de la Carrasca. Avenida del Castillo, 118 emplazamientos. Avenida de Portugal, 92 emplazamientos. Avenida de Asturias 171 emplazamientos. Avenida de Galicia, 283 emplazamientos.

Priaranza del Bierzo.- Muros y vallas de las plazas públicas y calles del municipio. Queda prohibida su colocación en edificios escolares y Casa Consistorial.

Puente de Domingo Flórez.- Muro de la N-536 en Puente de Domingo Flórez; muro de la iglesia de San Pedro de Trones.

Sancedo.- Lugares de costumbre en los pueblos, colgar en las farolas del alumbrado público, con excepción de los contenedores de recogida de basura.

Sobrado.- Farolas alumbrado público.

Toreno.- Muro existente junto al edificio de la Cruz Roja de esta localidad de Toreno. Matarrosa del Sil: Valla existente junto al campo de deportes de dicha localidad.

Torre del Bierzo.- En todos los pueblos: Las paredes de lugares públicos.

Trabadelo.- Fachada Ayuntamiento por la parte este.

Vega de Espinareda.- Valla del campo de fútbol en calle Las Leares de esta localidad de Vega de Espinareda y en los báculos de las farolas de alumbrado público.

Vega de Valcarlos.- El muro de acceso a la Casa de la Cultura, situado en la antigua Nacional VI.

Villablino.- Valla de cerramiento del grupo sur, sita en la calle García Buelta de Villablino, con las superficies siguientes: 25,90 metros de

largo por 0,70 metros de alto y 28,60 metros de largo por 0,70 metros de alto.- Valla de cierre del inmueble sito en la avenida Constitución de Villablino, entronque con la avenida de Asturias, de 50 metros de largo por 2 metros de alto.- Caboalles de Abajo: Valla de cierre del patio de la Iglesia Nueva, sita en la carretera de Degaña, de 28,5 metros de largo por 1,50 metros de alto.- Villaseca de Laciana: Valla de cierre de la finca propiedad de D. Manuel Cabanas, sita en la carretera de Piedrafita, al Pajarón, de una superficie de 14,10 metros de largo por 4,30 metros de alto.

Villadecanes.- Los paneles instalados al efecto por el Ayuntamiento.

Villafranca del Bierzo.- Se instalarán unos paneles a los efectos expresados ante la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en la plaza Mayor o del Generalísimo, I, y a la entrada del Parque de la Alameda, ambos de la localidad de Villafranca del Bierzo.

Junta Electoral de Zona de Sahagún

ANUNCIO

D. Víctor Díez Antolín, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Sahagún (León), hago saber:

Que habiéndose comunicado por los Ayuntamientos de esta JEZ los locales y lugares destinados para la realización de actos de campaña electoral en la elecciones al Parlamento Europeo de 7 de junio de 2009, de conformidad con lo establecido en el art. 57.2 de la L.O.R.E.G., se comunica los mismos para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo los que a continuación se relacionan:

RELACIÓN DE LOCALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS

Municipio.- Almanza

Locales:

Almanza.- Casa Consistorial

Cabrera de Almanza.- Plaza del Pueblo

Calaveras de Abajo.- Casa del Pueblo

Calaveras de Arriba.- Casa del Pueblo

Canalejas.- Casa del Pueblo

Castromudarra.- Tele-Club

Espinosa de Almanza.- Plaza de la Iglesia

La Vega de Almanza.- Antiguo Ayuntamiento

Villaverde de Arcayos.- Casa de la Villa

Todos los días y a cualquier hora.

Municipio.- Bercianos del Real Camino

Locales:- Salón de Actos de la Casa Consistorial

Municipio.- El Burgo Ranero

Locales:

El Burgo Ranero.- Sala de Reuniones en el piso superior del Consultorio Médico

Las Grañeras.- Sala de Reuniones en el Local de la Biblioteca

Villamuño.- Casa de la Villa

Calzadilla de los Hermanillos.- Sala de Reuniones en el piso superior del Consultorio Médico.

Todos los días a partir de las 20.00 horas

Municipio.- Calzada del Coto

Locales:

Calzada del Coto.- Hogar Juvenil.

Codornillos.- Local Junta Vecinal

Municipio.- Castrotierra de Valmadrigal

Locales:

Castrotierra V.- Sala Reuniones Casa Consistorial todos los días a partir de las 20.00 horas

Municipio.- Cea

Locales:

Cea.- Salón Actos de la Casa Consistorial

S. Pedro Valderaduey.- Local Antiguas Escuelas
Bustillo de Cea.- Local Casa de la Villa
Sahelices del Río.- Locales Antigua Casa Consistorial

Municipio.- Cebanico

Locales:

Cebanico.- Casa de Concejo

La Riba.- Casa de Concejo

Mondreganes.- Casa de Concejo

Santa Olaja de la Acción.- Casa de Concejo

El Valle de las Casas.- Casa de Concejo

Quintanilla de Almanza.- Casa de Concejo

Corcos.- Casa de Concejo.

Todos los días a cualquier hora.

Municipio.-Escobar de Campos

Locales: Casa Consistorial

Municipio.- Gordaliza del Pino

Locales: Salón Sesiones Casa Consistorial y Centro Socio-Cultural
"La Panera".

Municipio.- Grajal de Campos

Locales.-Bajos de la Casa Consistorial, todos los días de la semana

Municipio.- Joarilla de las Matas

Locales.- Casa de la Villa, todos los días de campaña electoral, de 16.00 a 23.00 horas.

Municipio.- Sahagún

Locales: Sahagún.- Auditorio municipal, en horario de mañana (a partir de las 10:00 horas) y tarde. Días reservados del 25 al 29 y el 31 de mayo y del 1 al 5 de junio.

Municipio.- Santa Cristina de Valmadrigal

Locales:

Sta. Cristina de Valmadrigal.- Salón Plenos del Ayuntamiento

Matañana de Valmadrigal.- Casa de la Cultura

Municipio.- Santa María del Monte de Cea

Locales:

Banecidas.- Antiguas Escuelas

Castellanos.- Antiguas Escuelas

Santa María del Monte de Cea.- Antiguas Escuelas

Villacintor.- Antiguas Escuelas

Villamizar.- Antiguas Escuelas

Municipio.- Vallecillo

Locales:

Vallecillo.- Casa de la Villa, todos los días de campaña electoral de 16.00 a 23.00 horas

Municipio.- Villamartín de Don Sancho

Locales: Escuelas Públicas

Municipio.- Villamol

Locales:

Villamol.- Antiguas Escuelas

Villacalabuey.- Antiguas Escuelas

Villapeceñil.- Antiguas Escuelas

Municipio.- Villamoratiel de las Matas

Locales:

Villamoratiel de las Matas.- Salón del Ayuntamiento

Grajalejo de las Matas.- Casa de la Villa-Junta Vecinal

Municipio.- Villaselán

Locales:

Arcayos.- Antiguas Escuelas

Castroañe.- Antiguas Escuelas

Santa María del Río.- Antiguas Escuelas

Valdavia.- Antiguas Escuelas

Villacerán.- Antiguas Escuelas

Villaselán.- Antiguas Escuelas

Municipio.- Villazanzo de Valderaduey

Locales: Casa Consistorial, todos los días de la semana de 20.00 a 23.00 horas.

Y a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Sahagún (León), a 27 de abril de 2009.

El Secretario, Víctor Díez Antolín.

3995

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 62 del la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que la Presidenta de la Diputación con fecha 27 de abril de 2009 ha nombrado Jefe de Servicio de Normativa y Procedimiento a la persona y para el puesto que se relaciona:

Área: Presidencia y Servicios Generales.

Servicio: Normativa y Procedimiento.

Nivel: 28.

Grupo: A1.

Nombre y Apellidos: Manuel Jesús Mallo Sánchez.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos consiguientes.

León, 27 de abril de 2009.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

3967

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

SUPRESIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Deportes, con el contenido siguiente:

"Supresión de los siguientes precios públicos por duplicidad de concepto y que se encuentran recogidos en el "Acuerdo Regulador de Precios Públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de Instalaciones Deportivas Municipales", punto 8 del mismo:

Campo de hierba del C.H.F.:

1.- Encuentros oficiales 9,10 €

2.- 1 hora de utilización 6,15 €

Campo de hierba artificial:

1.-Partidos Oficiales: Fútbol 11 (todo el campo) 21,80 €

Fútbol 7 (medio campo) 10,95 €

2.-Entrenamientos: Fútbol 11 (todo el campo) 13,10 €

Fútbol 7 (medio campo) 6,55 €"

3621

PONFERRADA

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, aprobó definitivamente el Reglamento re-

gizador de los Centros Municipales de Educación Infantil, del siguiente tenor:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PONFERRADA (PRIMER CICLO)

Artículo 1.- Objeto.

Regular el procedimiento de adjudicación de plazas y funcionamiento de los Centros Municipales de Educación Infantil.

Artículo 2.- Edades de ingreso y permanencia.

1.- La edad mínima queda establecida en los tres meses, hasta una edad máxima de 3 años.

2.- Se acogerá, prioritariamente, a los niños/as que no cumplan los 3 años antes del 31 de diciembre. Los niños que cumplan los 3 años durante la vigencia del curso escolar tendrán derecho a permanecer en el centro hasta que aquel se dé por finalizado.

Artículo 3.- Integración de niños y niñas con minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales.

Podrán integrarse niños y niñas con minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales. El ingreso de éstos estará supeditado a la autorización de la administración educativa competente, en las condiciones de número y profesorado que ella establezca.

Artículo 4.- Solicitud de admisión de alumnado.

1.- Solicitud de reserva de plaza. Los padres o tutores de los niños y niñas matriculados y con plaza en alguno de los Centros Municipales de Educación Infantil, presentarán la solicitud de reserva de plaza en el mismo Centro, donde se les facilitará la documentación necesaria para ello.

2.- Los alumnos que hayan sido admitidos en el Centro de que se trate, para cursos anteriores, tendrán garantizado el acceso a plaza, y en su caso a plaza subvencionada, a los nuevos cursos del mismo nivel, sin necesidad de un proceso de admisión, debiendo acreditar, en todo caso, el mantenimiento de las condiciones económicas y familiares que dieron lugar a su admisión y concesión de la subvención si fuera el caso. Los alumnos cuyos progenitores, ambos o el que tenga la guarda y custodia en caso de familias monoparentales, no estén empadronados en el municipio de Ponferrada, en ningún caso tendrán derecho a reserva de plaza.

3.- Solicitud de nuevo ingreso. Las solicitudes de nuevo ingreso, que se facilitarán en el Centro Municipal de Educación Infantil, se presentarán directamente en el mismo. Estas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:

a) Documentación justificativa de la situación familiar.

- Libro de Familia donde aparezca el solicitante.

- Documento Nacional de Identidad de los padres o tutores.

- Volante de empadronamiento, de ambos progenitores, o del que tenga la guarda y custodia en el caso de familias monoparentales, y del menor, expedido por el Ayuntamiento de Ponferrada.

- Excepcionalmente se podrían presentar solicitudes de plazas libres de personas no empadronadas en el municipio de Ponferrada, que se admitirían para el caso de que las plazas no fueran cubiertas por solicitantes empadronados en el municipio, estableciéndose, en este caso, el siguiente orden de preferencia:

.Progenitores que acrediten trabajar ambos, o uno solo en caso de familias monoparentales, en el municipio de Ponferrada

.Familias no monoparentales en que acredite uno de los progenitores trabajar en el municipio de Ponferrada

.Familias en que no trabaje ninguno de los progenitores en el municipio de Ponferrada

b) Documentación justificativa de la situación económica:

-Certificado de la última declaración de la renta presentada a plazo vencido, de todos los miembros de la unidad familiar o, en su defecto, certificado emitido por la Delegación de Hacienda que avale su no presentación.

-Los profesionales autónomos acreditarán también los pagos fraccionados del año correspondiente al ejercicio fiscal con plazo de presentación vencido.

-En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio se considerará la renta de quien ostente la guarda y custodia del menor.

c) Documentación justificativa de la situación laboral o de cursar estudios oficiales:

-La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud, con especificación de la jornada laboral.

-En caso de cursar estudios oficiales, certificación que acredite tal circunstancia para el curso correspondiente en el momento de presentar la solicitud de nuevo ingreso.

d) Otros documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que, en función del baremo establecido en este Reglamento sean susceptibles de puntuación.

e) Documentación complementaria:

-Certificado médico del niño o niña.

-Carné de vacunación actualizado.

-Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social o documento equivalente.

-Dos fotografías tamaño carné.

-Impreso de domiciliación bancaria.

-En caso de padres separados o divorciados, autorización por escrito de las personas que pueden recoger al niño/a.

f) Las solicitudes para las plazas no subvencionadas solamente aportarán la documentación señalada en los apartados a), c) y e).

Artículo 5.- Criterios de admisión de alumnos.

1.- La admisión de alumnos en los Centros Municipales de Educación Infantil se regirá por los siguientes criterios:

- Renta anual de la unidad familiar.

- Situación laboral de los padres o tutores.

- Existencia de hermanos matriculados en la misma escuela.

- Situación familiar.

- Otras circunstancias que juzgue la Comisión.

2.- A tales efectos, se aplicará el baremo que figura en el art. 19 de este Reglamento. Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

-Menor renta anual de la Unidad Familiar.

-Mayor puntuación obtenida en el apartado de situación laboral familiar.

-Situación de minusvalía del solicitante.

-Asignación por sorteo.

Artículo 6.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

1.- El plazo de presentación de solicitudes, tanto de reserva de plaza como de nuevo ingreso, en los Centros Municipales de Educación Infantil será 15 días naturales durante el mes de abril, pudiendo prorrogarse por idéntico plazo en el caso de que no se hayan cubierto las plazas en el plazo inicial.

2.- La empresa concesionaria está obligada a efectuar la publicidad suficiente en los medios de comunicación, para que los ciudadanos conozcan las fechas y plazos para efectuar las solicitudes de reserva de plaza y de nuevo ingreso.

3.- Si la solicitud aportada no reuniera todos los requisitos establecidos o no se acompañara por la documentación necesaria, se requerirá al interesado, por escrito, en el propio acto de presentación de la solicitud, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

4.- La Comisión regulada en el artículo 7 delimitará las zonas de influencia de cada Centro, atendiendo a criterios de proporcionalidad, tanto en cuanto a la superficie de cada zona, como a su volumen de población. Estas zonas se informarán al público mediante inserción en los tableros de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada y de los Centros Municipales de Educación Infantil, simultáneamente a la publicidad de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7.- Comisión mixta de valoración.

La Comisión Mixta de Valoración tendrá como cometido realizar la valoración de las solicitudes de nuevo ingreso y la delimitación de las zonas de influencia de cada Centro. Esta Comisión se compone de:

- Presidente: El Concejal Delegado de Acción Social del Ayuntamiento de Ponferrada.

- Vocales: Director Pedagógico, un funcionario municipal de los Servicios Sociales y un representante de la A.P.A.

- Secretario: Un funcionario municipal.

Artículo 9. Reclamaciones.

Los solicitantes que lo deseen podrán efectuar las reclamaciones, debidamente documentadas, que estimen oportunas, en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos.

Artículo 10.- Relación definitiva de admitidos y lista de espera.

Concluido el examen de las reclamaciones se elevará a la Alcaldía la propuesta de relación definitiva con la lista de admitidos y las listas de espera por orden de puntuación, y una vez aprobada la propuesta por el Alcalde se harán públicas las listas definitivas en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento y en un lugar visible de los Centros Municipales de Educación Infantil.

Artículo 11.- Matriculación de alumnos.

1. Sin perjuicio de los recursos que procedan, en todo caso la matriculación se realizará del 1 al 15 de junio en las mismas Escuelas. Este plazo podrá modificarse cuando, por circunstancias excepcionales sea procedente, previa autorización del Ayuntamiento de Ponferrada, sin que sea nunca inferior a 15 días naturales.

2. Si finalizado el periodo de matrícula, esta no se hubiese formalizado, decaerá el derecho a la plaza obtenida.

Artículo 12.- Adjudicación de vacantes durante el curso escolar.

1. Las plazas que sin causa justificada no se hayan cubierto a los 15 días de iniciado el curso escolar, o que a lo largo del mismo, se abandonen sin justificación por período continuado superior a un mes, o con justificación, por período continuado superior a dos meses, podrán considerarse como vacantes. Igualmente se considerarán vacantes aquellas plazas que se abandonen durante más de 60 días de forma no continuada y sin justificación.

2. Ninguna plaza de los Centros Municipales de Educación Infantil podrá permanecer sin ocupar, una vez transcurrido el periodo aludido en el párrafo anterior, la plaza a la que se hubiera hecho acreedor con arreglo al procedimiento descrito en los artículos anteriores, salvo que medie causa justificada, que en ningún caso podrá prorrogarse más de dos meses cuando exista lista de espera.

3. Durante el curso escolar podrá solicitarse el ingreso en estos Centros. En tal caso, se procederá a la elaboración de una lista de espera con arreglo a los criterios y baremos que le sean de aplicación, según lo dispuesto en el presente Reglamento, subsidiaria de la lista de espera original elaborada durante el proceso de adjudicación de plazas solicitadas en reserva o de nuevo ingreso, regulado en el artículo 6 y siguientes de este Reglamento. En el supuesto de que se produzcan vacantes y se haya agotado la lista de espera original, se procederá a cubrir dichas vacantes según el orden de prelación establecido en la lista de espera subsidiaria.

4. En todo caso, la cobertura de vacantes, tanto en la lista de espera original como en la subsidiaria, seguirá el orden de prelación establecido en las mismas, si bien tomando en consideración los grupos de edad y curso en que se hayan producido dichas vacantes, como criterio prioritario de adjudicación de las plazas.

Artículo 13.- Bajas.

1.- Se causará baja en los Centros Municipales de Educación Infantil por alguna de las circunstancias siguientes:

a) Por incumplir la condición relativa a la edad máxima reglamentaria de permanencia en los Centros Municipales de Educación Infantil, salvo lo dispuesto en el artículo 2.2.

b) Por solicitud de los padres o representantes legales, formalizada por escrito.

c) Por el impago de la cuota establecida durante dos meses consecutivos o tres alternos, cualquiera que sea el curso escolar al que se refiere la deuda.

d) Por comprobación de falsedad en los documentos o datos aportados.

e) Por incompatibilidad o inadaptación absoluta para permanecer en el Centro.

f) Por falta de asistencia continuada durante un mes sin causa justificada, con justificación por periodo superior a dos meses o durante más de 60 días no continuados sin justificación.

g) Por incumplimiento reiterado de las normas de los Centros Municipales de Educación Infantil.

2.- Las bajas (por incompatibilidad o inadaptación) serán resueltas por la Alcaldía a propuesta de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, previa audiencia del interesado/a.

3.- Las bajas producidas a lo largo del curso escolar por cualesquiera de los motivos anteriormente expuestos, se cubrirán con las solicitudes que quedasen en la lista de espera original o subsidiaria, según el caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de este Reglamento. Sólo en el caso de no existir lista de espera, se abrirá un nuevo plazo de solicitud, salvo que, por lo avanzado del curso, se considerara improcedente por la dirección del Centro, previa autorización del Ayuntamiento de Ponferrada. A estos efectos, se considerará el 1 de febrero como fecha límite para la apertura del nuevo plazo de solicitud.

Artículo 14.- Estructura organizativa.

1.- Los Centros Municipales de Educación Infantil tendrán los siguientes órganos de gobierno:

a) Colegiados: Consejo Escolar y Claustro de Profesores.

b) Unipersonales: Director y Secretario.

2.- La composición y funciones de los mismos son los que se determinan en el RD 82/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria.

Artículo 15.- Organización interna.

1. Cada Centro se organizará con arreglo a la disponibilidad de aulas existentes, correspondiendo a cada Aula una o más Unidades Educativas, en función de la distribución temporal de la jornada en cada Centro. La ocupación máxima de un Aula no podrá superar la ratio correspondiente a cada Unidad Educativa en cada una de las Unidades Temporales en las que se distribuya la jornada de atención de los alumnos en los Centros.

2. Se entiende por Aula el espacio físico compartimentado en el que se realiza la actividad docente o la atención a los alumnos del Centro, organizados en Unidades Educativas, de manera aislada o separada del resto de Unidades o espacios comunes. Por Unidad Educativa se entenderá, a los efectos de este Reglamento, al grupo de alumnos organizados por tramos de edades homogéneas, sin superar las ratios establecidas en el párrafo siguiente. La Unidad Temporal se refiere a la distribución de la jornada en cada Centro, pudiendo ser ésta completa o parcial, por razón de su duración, si bien aplicada en diferentes tramos horarios según la elección de cada alumno. De esta forma, en una misma Aula puede haber asignadas dos Unidades Educativas en dos Unidades Temporales diferentes, por ejemplo, una en la jornada de mañana y otra, en la de tarde. O una sola Unidad Educativa, en la que se simultaneen alumnos de jornada completa con alumnos de jornada parcial, sin que, en cada Unidad Temporal, se supere la ratio que corresponda, que coincide con la ocupación máxima del Aula.

3. Ratio de las Unidades Educativas.

Niños menores de 1 año: 8 niños por Unidad Educativa/Aula.

Niños de 1 a 2 años: 13 niños por Unidad Educativa/Aula.

Niños de 2 a 3 años: 20 niños por Unidad Educativa/Aula.

4. La distribución de las aulas por Unidades Educativas se acordará por la Comisión Mixta de Valoración prevista en el artículo 7 de este Reglamento, con simultaneidad a la aprobación de las listas provisionales y definitivas de admitidos, adaptándose a las edades de los alumnos admitidos, debiendo existir al menos una Unidad Educativa para cada tramo de edad y sin superar las ratios establecidas en el párrafo anterior.

4.1.- El número de plazas total en cada Centro resultará de la distribución acordada conforme al apartado anterior. Cada plaza a jornada completa equivale a dos plazas a media jornada.

4.2.- De estas plazas, el Ayuntamiento establecerá, en cada período de solicitud de reserva o de nuevo ingreso, el número de plazas subvencionadas con arreglo a los criterios y baremos establecidos en este Reglamento, así como su distribución por Unidades Educativas. Las plazas restantes serán libres, quedando asignadas de la forma regulada en el artículo 18.3 de este Reglamento.

4.- Se reservarán 5 plazas subvencionadas de nuevo ingreso para casos derivados desde los Servicios Sociales Municipales de Ponferrada.

5. Asimismo, se reservará un número máximo de quince plazas libres o subvencionadas, según corresponda, para los profesores, alumnos, personal de Administración y Servicios, y demás trabajadores del Campus de Ponferrada de la Universidad de León, empadronados en nuestro Municipio, en el Centro de Educación Infantil "Camino de Santiago".

6. Si una vez concluido el plazo de solicitud de nuevo admisión, estas plazas no estuvieran cubiertas con casos derivados, la Comisión Mixta de Valoración podrá disponer su adjudicación a otros solicitantes con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento. Estas plazas tendrán preferencia para su adjudicación si se produjeran vacantes durante el curso.

Artículo 16. Curso escolar.

1.- La duración del curso escolar es de 11 meses, permaneciendo abiertas las Escuelas desde el 1 de septiembre al 31 de julio, permaneciendo cerrada el mes de agosto, una semana en Navidad y otra en Semana Santa (período no lectivo en centros escolares).

2.- La concesionaria, de acuerdo con el Ayuntamiento de Ponferrada, podrá acordar la apertura de los Centros durante el mes de agosto para realizar funciones de guardería, cuyo costo sería asumido íntegramente por los usuarios de dicho servicio.

Artículo 17. Horarios

1.- Los Centros estarán abiertos de lunes a viernes de 8 a 20:30 horas. El horario de jornada completa se establece en 8 horas dentro del horario señalado. Siendo a cargo de los progenitores/tutores del menor el coste de las horas de prolongación de jornada, por encima de las 8 horas, según precios establecidos para esta eventualidad.

2.- Por interés pedagógico y de organización, la hora límite de entrada será, en todo caso, a las 9.30 horas en horario de mañana. Por la tarde, el horario de entrada será de 15.00 a 15.30 horas.

3.- Los horarios de salida serán los siguientes:

.A las 13.30 h. para aquellos que no tengan servicio de comedor.

.De 15.00 h. a 15.30 h. para aquellos padres que, de forma continuada, quieran recoger a sus hijos/as después de comer.

.De 16.00 h. a 20.30 h.

4.- Para aquellos alumnos a los que se les preste el servicio de comedor, el horario será continuo, de 8 horas contadas desde la hora de entrada.

5.- El horario establecido para el caso de adjudicación de plazas a solicitudes relativas a media jornada, según se señala en el punto 18, será el siguiente:

-Mañanas: de 9 a 13 h.

-Tardes: de 15 a 19 h.

6.- El horario de entradas y salidas establecidas en los Centros Municipales de Educación Infantil deberá cumplirse; lo contrario puede ser motivo de baja en el Centro. Los niños se entregarán y recogerán en los lugares habilitados para ello por la Dirección del Centro, dentro de la propia escuela. En todo caso, se procederá a la entrega de los niños a los padres, madres, tutores o personas autorizadas por ellos para su recogida.

7.- Los niños y niñas tienen tiempo de reposo después de comer.

8.- Al llegar a los Centros Municipales de Educación Infantil, los niños deben quedarse en la clase que les corresponde.

9.- Los padres o tutores no pueden permanecer dentro del aula. Solo en el período de adaptación podrán permanecer en ellas, siempre que los técnicos de las Escuelas Municipales de Educación Infantil lo consideren oportuno.

Artículo 18.- Baremo para la admisión en las escuelas municipales de educación infantil.

1.- Con carácter general se dará preferencia a las solicitudes de plaza relativas a jornada completa. Solo en caso de no cobertura del total de las plazas por jornada completa se podrán adjudicar plazas a las solicitudes relativas a media jornada, debiéndose respetar, en todo caso, la ratio de las Unidades Educativas y la ocupación máxima por aula.

2.- Criterios para la concesión de plazas subvencionadas por el Ayuntamiento de Ponferrada:

a) El límite de los ingresos de la Unidad Familiar para tener derecho a plaza subvencionada en las Escuelas Municipales de Educación Infantil es de 5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (I.P.R.E.M.) de referencia en cada momento. Los ingresos a considerar se corresponderán con la base o bases imponibles, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en su caso, según la normativa reguladora del I.R.P.F. Estos ingresos, al igual que el I.P.R.E.M. de aplicación, estarán referidos al último ejercicio de renta con plazo de presentación vencido. A los ingresos así calculados se les podrán aplicar deducciones por gastos familiares en vivienda, ya sea por adquisición o arrendamiento, de hasta un máximo de 4.000 € anuales, que las Unidades Familiares habrán de justificar documentalmente. Se computarán como ingresos de la Unidad Familiar, a los efectos de este precepto, los ingresos que vengan del cabeza de familia, su cónyuge y la de aquellos familiares que conviviendo con el cabeza de familia, no constituyeran unidad familiar independiente.

Podrán ser objeto de subvención todas las plazas libres de los Centros de Educación Infantil para aquellos usuarios que superen el límite de ingresos referido en el párrafo anterior; cuando las tarifas aprobadas para dichas plazas libres, o los fijados en la ordenanza aprobada al efecto reguladora de tales precios, estos sean inferiores al coste de explotación de las mismas, consistiendo la subvención en la diferencia entre ambos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a los usuarios no empadronados en el municipio, que en ningún caso tendrán derecho a plaza subvencionada

b) Baremación de la situación social y residencia de la Unidad Familiar:

1.- Ambos padres sin subsidio de desempleo ni recibiendo otro tipo de prestación económica: 6 puntos.

2.- Ambos padres en situación de desempleo, recibiendo uno de ellos subsidio de desempleo u otro tipo de prestación: 5 puntos.

3.- Ambos padres en situación de desempleo percibiendo ambos subsidio por desempleo u otro tipo de prestación económica: 4 puntos.

4.- Familia monoparental: 6 puntos.

5.- Orfandad: 10 puntos.

6.- Enfermedad grave o discapacidad severa (65 % o más) permanente de alguno de los progenitores que incida en la dificultad de atención al niño/a: 5 puntos.

7.- Discapacidad comprendida entre el 33 % y el 64 % de alguno de los progenitores que incida en la dificultad de atención al niño/a: 3 puntos.

8.- Trabajo de ambos padres, o del único progenitor en las familias monoparentales, fuera del hogar (contrato de trabajo de seis meses de duración como mínimo) o estudios académicos oficiales: 8 puntos.

9.- Trabajo de sólo uno de los progenitores y otro en situación de desempleo: 5 puntos.

10.- Domicilio dentro de la zona de influencia del Centro solicitado: 5 puntos

11.- Domicilio fuera de la zona de influencia del Centro solicitado: 0 puntos

12.- Derivaciones de Programas Municipales de Inclusión Social o de Instituciones públicas o privadas con proyectos de integración social en los que participe uno o ambos progenitores: 10 puntos.

13- Otras cuestiones sociales de relevancia apoyadas por un Informe de los Servicios Sociales Municipales: Hasta 8 puntos.

c) Baremación de las cargas familiares:

1- Personas dependientes (discapacitados o ancianos con validez reducida) que vivan permanentemente en el domicilio familiar: 5 puntos.

2- Por cada hijo menor de 6 años: 3 puntos.

3- Por cada hijo entre 6 y 16 años: 1 punto.

4- Por cada hermano/a atendido en el mismo centro: 3 puntos.

d) Podrán restarse hasta 10 puntos en estos apartados, en aquellos casos en que la Comisión Mixta de Valoración estime, previo informe social, que los datos, alegaciones o documentos presentados no corresponden con la realidad contrastada debidamente. Las puntuaciones reflejadas en estos baremos son susceptibles de acumulación

e) Baremación de las condiciones económicas:

-10 puntos Rentas iguales o inferiores al IPREM

-9 puntos Rentas entre 1 y 2 veces el IPREM

-8 puntos Rentas superiores a 2 veces el IPREM

-6 puntos Rentas superiores al triple del IPREM

-4 puntos Rentas superiores al cuádruple del IPREM

-2 puntos Rentas superiores al quíntuplo del IPREM

f) Baremación de la discapacidad: Niños/as con minusvalías físicas, psíquicas y sensoriales: 5 puntos.

g) La minusvalía se acreditará mediante la presentación de certificado del grado de discapacidad expedido por el Centro Base de la Gerencia Territorial de la Seguridad Social, o en su defecto, cuando la minusvalía no alcance el 33 %, el documento: Prescripciones Técnicas, expedido por dicho organismo.

3.- Criterios para la concesión de plazas libres en los Centros de Educación Infantil.

La valoración de las solicitudes se efectuará tomando en consideración el baremo referido en los números 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 del párrafo b), y lo dispuesto en el párrafo c), del apartado 2, de este artículo. En caso de empate, el criterio de admisión para las plazas libres será el orden de inscripción, dándose preferencia, siempre, a las solicitudes relativas a jornada completa.

Artículo 19. Establecimiento de los precios de las plazas en los Centros Municipales de Educación Infantil.

1.- Los precios para las plazas en las Escuelas, ya sean a jornada completa o a media jornada, serán determinados anualmente por el Ayuntamiento de Ponferrada antes del comienzo del curso escolar.

2.- La subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada será proporcional al tipo de plaza ocupada en función de la jornada elegida y al número de miembros de la unidad familiar.

Disposición transitoria

1.- La Escuela Municipal de Educación Infantil "Los Escritores" registrará su funcionamiento durante el curso escolar 2008-2009 por el Reglamento de funcionamiento aprobado en sesión plenaria de (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 108, de 13 de mayo de 2005). Una vez que entre en vigor el presente Reglamento, acomodarán su régimen de funcionamiento a lo en él establecido, siempre y cuando no contradiga el régimen jurídico-económico establecido en el contrato administrativo por el que se otorga la correspondiente concesión de servicios.

2.- El Centro de Educación Infantil "Camino de Santiago" se registrará por lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento aprobado en sesión plenaria de 16 de marzo de 2009, salvo que su entrada en funcionamiento fuera posterior a la entrada en vigor del presente Reglamento, en cuyo caso éste le sería de aplicación.

Disposición derogatoria

A partir de la entrada en vigor de este Reglamento quedará derogado el actualmente en vigor, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 13 de mayo de 2005, dejando a salvo lo dispuesto en la anterior disposición transitoria.

Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 16 de abril de 2009.-El Concejal Delegado de P. Régimen Interior y P.C., P.D., Celestino Morán Arias. 3756

* * *

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA

Normativa reguladora

Las presentes bases han sido aprobadas por el Consejo del I.M.F.E. en su reunión del día 3 de abril de 2009, y se ajustan a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 53, de 5 de marzo de 2005.

1.- Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es la consolidación de nuevas empresas y el estímulo de la iniciativa emprendedora de la población del municipio de Ponferrada, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial del municipio.

2.- Crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones y cuantía total máxima

El crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones es el 424.470 del presupuesto vigente para el año 2009 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (I.M.F.E.), organismo autónomo local del Ayuntamiento de Ponferrada.

La cuantía total máxima destinada a subvenciones será de 26.000 euros.

3.- Los beneficiarios y sus requisitos

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas, personas jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles que hayan iniciado su actividad empresarial o profesional a partir del 1 de agosto 2008 y hasta la fecha límite de presentación de solicitudes de esta convocatoria. Además, los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

-El domicilio fiscal deberá estar situado en el municipio de Ponferrada.

-Deberá crearse, al menos, un empleo. Este requisito se acreditará en el caso de personas físicas mediante la creación del propio puesto de trabajo, mientras que las personas jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles acreditarán la creación del puesto de trabajo de, por lo menos, uno de los socios. El empleo creado deberá mantenerse durante dos años.

-La actividad puesta en marcha debe presentar condiciones que garanticen su viabilidad técnica, económica, financiera y comercial, las cuales se valorarán conforme a la memoria que presentarán los solicitantes (anexo II).

-La empresa creada deberá cumplir los requisitos para ser considerada pequeña empresa o microempresa, según la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo, de la Comisión Europea.

Supuestos de exclusión:

-Quedan expresamente excluidos de la presente convocatoria los proyectos dirigidos a la apertura de establecimientos como bares, cafeterías, pubs y similares, así como aquellas otras actividades que, a juicio del órgano asesor del procedimiento, se consideren saturadas en el municipio de Ponferrada.

-Los proyectos cuya inversión en activos no corrientes (fijos) sea inferior a 6.000 euros.

-No se admitirán las solicitudes de personas que hayan causado baja en el régimen especial de autónomos de la seguridad social en los seis meses anteriores al alta nueva en el régimen de seguridad social que corresponda.

-Quedan excluidos los beneficiarios de las subvenciones del I.M.F.E. a la consolidación de proyectos empresariales de la convocatoria de 2008.

4.- Conceptos subvencionables

Se considerarán subvencionables los siguientes conceptos:

•Gastos de alquiler de local comercial, oficina o nave en que se desarrolla la actividad. Este concepto no será subvencionable si el alquiler del inmueble se realizó a persona con la que el emprendedor tenga relación de parentesco hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, así como tampoco si el alquiler se refiere a la vivienda habitual del solicitante.

•Cuotas satisfechas al Régimen de la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional que corresponda del emprendedor persona física o de los socios de las personas jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles que se hayan dado de alta para el ejercicio de la actividad subvencionada.

•Alta en suministros como electricidad, agua, línea telefónica, internet..., precisos para la actividad, así como las facturas pagadas por estos conceptos en los seis primeros meses de actividad.

•Primas de seguros relacionados con la actividad.

•Acciones de promoción inicial (por ejemplo, anuncios publicitarios en diferentes medios, edición de folletos, catálogos u otro tipo de soportes, gastos de creación de páginas web, inserción en guías comerciales,...)

Se tomarán como referencia los gastos incurridos en los conceptos anteriores durante los seis primeros meses de actividad, que se acrediten adecuadamente, y cuya cuantía total sea, como mínimo, igual a la subvención aprobada.

Queda excluido de estas ayudas cualquier otro gasto no indicado expresamente en la relación anterior, los que no tengan relación directa con la actividad empresarial, así como los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación y los impuestos sobre la renta de personas físicas y sociedades.

5.- Criterios de valoración

Comprobado el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios de los solicitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tres de estas bases, se procederá a aplicar el baremo de puntuaciones siguiente, en el que se tendrán en cuenta las circunstancias personales de los beneficiarios, la creación de empleo adicional y las peculiaridades de la actividad. Las puntuaciones del baremo son acumulables entre sí.

BAREMO PARA ESTABLECER LAS VALORACIONES

Circunstancias personales de los beneficiarios	
Jóvenes menores de 30 años	3 puntos
Mujeres de cualquier edad	
(Si tienen hijos menores de doce años o ascendientes a cargo se añadirán dos puntos más)	3 puntos
Desempleados de larga duración (más de doce meses inscritos en el Servicio Público de Empleo, con anterioridad a la fecha de alta en el régimen de seguridad social que corresponda)	3 puntos
Personas con discapacidad igual o superior al 33% reconocida por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León	3 puntos
Personas en riesgo o situación de exclusión social, previo informe de los Servicios de Acción Social	2 puntos
Personas que hayan completado su formación en la Escuela Taller, los Talleres de Empleo y los Programas de Garantía Social, desarrollados por el Ayuntamiento de Ponferrada	2 puntos
Participantes en actividades formativas del I.M.F.E. (relacionadas con la actividad que pretenden desarrollar)	2 puntos
Creación de empleo	
Por puesto de trabajo adicional creado mediante contrato temporal a jornada completa con duración mínima de seis meses, concertado con personas incluidas en alguna de las categorías indicadas en las circunstancias personales	2 puntos
Por puesto de trabajo adicional creado mediante contrato indefinido, concertado con personas incluidas en alguna de las categorías indicadas en las circunstancias personales	4 puntos

Tipo de actividad

Actividades industriales, comerciales o de servicios innovadores en el municipio (a juicio del órgano asesor), incluidos los proyectos en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo 5 puntos

La puntuación resultante de la aplicación del baremo anterior se sumará para determinar el orden de prelación de los proyectos a efectos de adjudicación de las subvenciones.

6.- Cuantía individualizada de las subvenciones

El crédito presupuestario disponible para esta convocatoria tiene un importe de 26.000 euros. Cada subvención tendrá una cuantía individual de 2.885 euros a fondo perdido.

Analizada la documentación aportada por los solicitantes, y una vez determinado quiénes pueden alcanzar la condición de beneficiarios, se establecerá su orden de prelación mediante la aplicación del baremo del apartado cinco de las bases, distribuyéndose el crédito hasta el límite disponible. Asimismo, se establecerá una lista de reserva, de modo que si algún beneficiario renuncia a la subvención o se produce la pérdida del derecho al cobro, la ayuda pueda concederse al siguiente de la lista por orden de puntuación.

En caso de empate de puntuación, se atenderá a los siguientes criterios:

- 1º Personas empadronadas en el municipio de Ponferrada
- 2º Menores de 30 años
- 3º Mujeres
- 4º Personas con discapacidad
- 5º Desempleados de larga duración
- 6º Orden de entrada de la solicitud en el Registro del I.M.F.E.
- 7.- Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no-discriminación y publicidad.

El procedimiento ordinario de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes presentadas para establecer su orden de prelación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado cinco de estas bases. Las subvenciones se adjudicarán, de acuerdo con la distribución mencionada en el apartado seis, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, sin perjuicio de la posibilidad de que el órgano competente pueda declararlos total o parcialmente desiertos.

La tramitación de los expedientes constará de dos fases:

1ª. Instrucción: que comprenderá las actuaciones de petición de cuantos informes se estimen necesarios y la evaluación de las solicitudes presentadas.

El órgano instructor, que será un técnico del Ayuntamiento de Ponferrada, realizará una primera fase de preevaluación, en la que comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en el acto de la presente convocatoria para obtener la condición de beneficiario, decidiendo sobre la admisión o no de los solicitantes.

Evaluada las solicitudes, se solicitará informe de resultados de un órgano asesor colegiado, presidido por el Presidente del I.M.F.E., actuando como vocales un Concejal de cada Grupo Político, un Técnico de Administración General, la Interventora o persona en quien delegue, la Secretaria General o persona en quien delegue y como Secretario, un funcionario de la Corporación.

El órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional, que se notificará individualmente a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, relacionándose todos los interesados en el procedimiento, excluidos o no, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones. Expirado el plazo y examinadas las alegaciones en su caso, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver.

2ª. Resolución: que comprenderá la relación de beneficiarios, el importe de las concedidas y la finalidad para la que se concede la subvención.

La competencia para resolver corresponde al Consejo del I.M.F.E. quien resolverá en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o potestativamente recurso de reposición ante el Consejo del I.M.F.E., en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación (art. 116 Ley 30/1992).

8.- Publicidad

La resolución se notificará a todos los interesados en el procedimiento. La publicación se hará también con carácter general mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ponferrada. Los beneficiarios recibirán una resolución individual, acompañada de las instrucciones para proceder a la justificación de la subvención y el plazo de presentación de la documentación con el fin de tramitar su pago.

9.- Solicitudes: plazo y lugar de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de junio de 2009. La convocatoria y sus bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOP) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ponferrada y del IMFE.

Las instancias de solicitud de subvención (Anexo I de la presente convocatoria), acompañadas de la documentación adicional necesaria, se presentarán en el Registro General del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Ponferrada, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En esta convocatoria no se admitirá la presentación de solicitudes por fax, ni tampoco por vía telemática.

10.- Documentación

La instancia de solicitud en modelo normalizado (anexo I), se acompañará de la documentación siguiente:

A) Documentación mínima para evaluar si el solicitante puede alcanzar la condición de beneficiario en esta convocatoria de subvenciones:

- Original o copia compulsada del D.N.I. de la persona física solicitante o del representante de la persona jurídica.
- Original o copia compulsada del C.I.F. de la empresa, en su caso.
- Escritura de constitución y estatutos de la empresa, si se trata de una persona jurídica.
- Memoria del proyecto de empresa, de acuerdo con el modelo del Anexo II.
- Declaraciones responsables (Anexo III)
- Autorización al Ayuntamiento de Ponferrada y al I.M.F.E. para recabar datos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la persona física o jurídica solicitante
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que, en su caso, se ingresaría el importe de la subvención.
- Original o copia compulsada del alta en el Régimen de Seguridad Social que corresponda.
- Original o copia compulsada de la Declaración Censal (alta en Hacienda).
- Certificado del Servicio Público de Empleo de movimientos de demanda.
- Informe de vida laboral.
- Original o copia compulsada de las facturas y justificantes de pago de las inversiones efectuadas (acondicionamiento de local, mobiliario, maquinaria, equipos informáticos...), por importe mínimo de 6.000 euros.

- Original o copia compulsada de las facturas y justificantes de pago de los gastos subvencionables realizados.

- Original o copia compulsada del contrato de arrendamiento del local comercial, oficina o nave.

B) Documentación necesaria para la asignación de las puntuaciones del baremo establecido en el apartado cinco de las bases de la convocatoria:

- Original o copia compulsada del Libro de Familia (mujeres con hijos y/o ascendientes a cargo).

- Original o copia compulsada del Certificado de Discapacidad expedido por el órgano competente de la Comunidad de Castilla y León, de quienes aleguen esta circunstancia.

- Certificado de la Concejalía del Acción Social del Ayuntamiento de Ponferrada para quienes declaren ser usuarios de los servicios sociales municipales, por estar en riesgo o situación de exclusión social o autorización al I.M.F.E. para obtenerlo.

- Original o copia compulsada del Certificado recibido en los Programas de Escuela Taller, Taller de Empleo y Garantía Social.

- Original o copia compulsada del Diploma otorgado por el I.M.F.E. a quienes aleguen haber realizado algún curso impartido por el Instituto, siempre que tenga relación con su actividad.

- Original o copia compulsada del/los contrato/s de trabajo realizado/s.

Los Anexos I, II y III se facilitarán en las dependencias del I.M.F.E. – Oficina de Desarrollo Local del Ayuntamiento, el Registro General del propio Ayuntamiento, así como en la página web municipal www.ponferrada.org.

El I.M.F.E. se reserva el derecho a comprobar de oficio el cumplimiento de los requisitos; igualmente podrá solicitar cuanta documentación adicional estime conveniente para la adecuada valoración de las solicitudes, incluyendo una entrevista particular con los solicitantes.

12.- Régimen de compatibilidad con otras subvenciones

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma finalidad. El importe de las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria no podrá, en ningún caso, en concurrencia con otros incentivos, subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el importe total de la inversión a desarrollar por el beneficiario.

En su caso, resultará de aplicación el Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión Europea a las "ayudas de minimis".

13.- Justificación y cobro

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación en los Servicios de Intervención del I.M.F.E., de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del inicio de la actividad a efectos fiscales, laborales y municipales.

- Una vez al año los beneficiarios deberán presentar certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, con el que se acredite que permanecen de alta en el régimen que corresponda, durante el período en el que debe ser mantenido el empleo.

- Acreditar la justificación del gasto real efectuado, mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizado, que tendrá como mínimo el siguiente contenido:

o Deberá presentar originales y fotocopias de facturas o documentos de valor jurídico equivalente, acreditativos del gasto realizado por un importe mínimo igual al de la subvención concedida, que deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros:

a) Contemplar expresamente el objeto de la prestación.

b) Número de factura y serie, en cada caso.

c) Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención.

d) Reflejar el IVA o su exención

14.- Incumplimiento de condiciones y reintegros

Si el beneficiario incurre en cualquiera de los casos de incumplimiento establecidos en la legislación aplicable, deberá reintegrar el importe percibido con los intereses de demora correspondientes.

15.- Información sobre cambios de titularidad

Los beneficiarios de las subvenciones de esta convocatoria quedan obligados a justificar documentalmente, durante dos años a partir de la resolución de concesión, los cambios de titularidad y razón social que se produzcan.

16.- Control financiero, infracciones y sanciones

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención del I.M.F.E., respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, conforme a los artículos 23 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada, y 44 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones reconocidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones Municipal y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los artículos 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el artículo 31 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 67 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.



ANEXO I

Solicitud de subvención a la consolidación de proyectos empresariales en el municipio de Ponferrada

DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O ENTIDAD)

Nombre y apellidos o denominación social		DNI / CIF
Domicilio (Calle, n.º, piso, puerta)		
Código postal	Localidad y Municipio	Provincia
Domicilio a efectos de notificaciones (indicar sólo si no coincide con el anterior)		
Código postal	Localidad y municipio	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax
Correo electrónico		

DATOS DEL REPRESENTANTE (PERSONAS JURÍDICAS, COMUNIDADES DE BIENES Y SOCIEDADES CIVILES)

Nombre y apellidos		DNI / CIF
Domicilio (Calle, n.º, piso, puerta)		
Código postal	Localidad y Municipio	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax
Correo electrónico		

SOLICITA

Le sea concedida una subvención para la consolidación de proyectos empresariales en el municipio de Ponferrada, de acuerdo con la convocatoria publicada en el B.O.P. de León, número _____, de fecha _____ de 2009.

El solicitante abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Ponferrada a recabar los datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, al resultar necesarios para la resolución de este procedimiento.

En _____, a _____ de _____ de 2009

Firma del solicitante (o representante)

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través de esta solicitud, serán incorporados a un fichero titularidad del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del Ayuntamiento de Ponferrada, con la finalidad de gestionar subvenciones a la consolidación de proyectos empresariales en el municipio de Ponferrada. Asimismo mediante la firma de la presente autoriza a la cesión de sus datos al Ayuntamiento de Ponferrada para las mismas finalidades anteriormente indicadas. El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del Ayuntamiento de Ponferrada dispone de las medidas técnico-organizativas que garantizan el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer en los términos previstos en la Ley, mediante un escrito dirigido al responsable del fichero: Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del Ayuntamiento de Ponferrada, Plaza Ayuntamiento s/n. 24400 Ponferrada (León).



ANEXO II

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

I. DATOS PERSONALES (De todos los socios; si hubiese más de tres, se añadirán en hoja aparte, mencionando los mismos datos de los tres primeros).

SOCIO I

Nombre y apellidos		DNI / CIF
Domicilio (Calle, n.º, piso, puerta)		
Código postal	Localidad y Municipio	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax
Correo electrónico		

SOCIO 2

Nombre y apellidos o denominación social		DNI / CIF
Domicilio (Calle, n.º, piso, puerta)		
Código postal	Localidad y Municipio	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax
Correo electrónico		

SOCIO 3

Nombre y apellidos o denominación social		DNI / CIF
Domicilio (Calle, n.º, piso, puerta)		
Código postal	Localidad y Municipio	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax
Correo electrónico		



2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

A) Definición de la actividad
Fecha en que comenzó la actividad:
Mercado al que se dirige:
Proveedores de material:
Competencia existente:

B) Datos de la empresa		
Nombre de la empresa (denominación social y nombre comercial)		
Domicilio		
Código postal	Localidad y municipio	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax
Página web	Correo electrónico	

C) Creación de empleo	
Promotorios	Circunstancias personales de los promotorios (según apartado 5 de las bases):
Nº de empleos creados:	
Otros contratos realizados	
Nº y tipo de contratos:	



3.- PLAN DE INVERSIÓN INICIAL

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
Derechos de traspaso			
Compra de terrenos			
Compra de naves o locales			
Acondicionamiento o reforma de naves o locales (incluido proyecto)			
Maquinaria e instalaciones			
Equipos informáticos y programas			
Mobiliario			
Herramientas			
Vehículos			
Mercancías y materias primas iniciales			
Otros (describir)			
SUMA DE INVERSIÓN TOTAL			

OBSERVACIONES AL PLAN DE INVERSIÓN INICIAL



4.- PLAN DE FINANCIACIÓN (Recursos con los que cuenta para hacer frente a las compras previstas en el Plan de Inversiones)

RECURSOS	IMPORTE
Aportación propia del promotor/ies (Capital)	
Financiación ajena (préstamo, hipoteca,...)	
Otros recursos (indicar):	
SUMA DE RECURSOS TOTALES	

OBSERVACIONES AL PLAN DE FINANCIACIÓN



5.- PREVISIÓN DE BENEFICIOS

ESTIMACIÓN DE GASTOS	IMPORTE ANUAL (sin IVA)
Compra de materias primas y/o mercancías	
Sueldo del promotor/ies	
Seguridad Social del promotor/ies	
Gastos del personal contratado (salario y seguridad social)	
Suministros (electricidad, agua, teléfono, internet,...)	
Alquiler de local o nave	
Primas de seguros	
Servicios de profesionales independientes (asesoría,...)	
Gastos financieros (intereses de préstamos o créditos, comisiones bancarias)	

Licencias municipales	
Publicidad	
Otros (sitios en suministros,...)	

GASTOS TOTALES PREVISTOS	
--------------------------	--

ESTIMACIÓN DE INGRESOS	IMPORTE ANUAL
Ventas	
Otros ingresos	

INGRESOS TOTALES PREVISTOS	
----------------------------	--

BENEFICIO ESTIMADO EN EL PRIMER AÑO DE ACTIVIDAD	
--	--

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. / Dña., con D.N.I., en nombre propio o en representación de

•Declaro bajo juramento que al día de la fecha le consta que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y autoriza al Ayuntamiento de Ponferrada a recabar los certificados relativos a mi/nuestra situación tributaria y frente a la Seguridad Social.

•Declaro no tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Ponferrada.

•Igualmente declaro que no he solicitado otras ayudas para el mismo proyecto (en caso de haberlo hecho, a continuación se indicará la denominación de la ayuda, la entidad a la que se ha solicitado, fecha de solicitud e importe solicitado):

.....
.....
.....

Y me comprometo a comunicar al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Ponferrada las solicitudes de subvención que pueda realizar en el futuro para este proyecto.

Asimismo, acepto someterme a las actuaciones de comprobación y seguimiento que se lleven a cabo por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

En Ponferrada, a de de 2009

Firma del solicitante (o representante)

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (IMFE) DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

3712

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión de fecha 27 de marzo de 2009, aprobó inicialmente el siguiente acuerdo, exponiéndose a información pública por un plazo de un mes; no habiendo alegaciones, se considera definitivamente aprobado:

9º.- Inicio de expediente de desafectación de las siguientes viviendas y escuelas: Escuela de Rimor; 10 viviendas de maestros en Navalegos, 8 viviendas en calle Ancha nº 56, escuelas en Villar de los Barrios, y viviendas en el Colegio Público de Flores del Sil.

Visto el expediente epigrafiado, y

Resultando.- Que con fecha 18 de diciembre de 2008 el Servicio de Secretaría General emite informe motivado sobre la alteración de la calificación jurídica de dichos inmuebles, de bien de servicio público a bien patrimonial, expresando su adecuación y ajuste a criterios de legalidad y oportunidad.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación y Transporte;

por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (13) y Grupo Mass (2), y 7 abstenciones del Grupo Socialista, acordó:

Primero: Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes, desafectándolos del dominio público, quedando calificados como bienes patrimoniales:

- Escuela en Rimor.
- 10 Viviendas de maestros en Navaliegos.
- 8 Viviendas en calle Ancha nº 56.
- Escuelas en Villar de los Barrios.
- Viviendas en el Colegio Público de Flores del Sil.

Segundo: Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Tercero: De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de los bienes citados, disponiendo que una copia completa del expediente se remita a la Junta de Castilla y León, a efectos de aprobación definitiva.

Cuarto: Obtenida la desafectación de dichos bienes, se anotarán en el Inventario de Bienes, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad.

Ponferrada, 17 de abril de 2009.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D., Celestino Morán Arias.

3706

33,60 euros

VALENCIA DE DON JUAN

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de abril de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, tramitación de urgencia para la adjudicación del contrato administrativo especial para la Organización de Espectáculos Taurinos en Valencia de Don Juan, año 2009, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Organización de espectáculos taurinos en Valencia de Don Juan, año 2009.
 - b) Lugar de ejecución: Valencia de Don Juan. Plaza de Toros Mpal. "Pedro Mtnéz. Zárate".
 - c) Duración del contrato: Septiembre 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación máx. aportación municipal: 22.000,00 €.
5. Garantías:
 - a) Provisional: Se exime.
 - b) Definitiva: 5 % del precio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información, y lugar de presentación de las proposiciones:

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, Pza. Mayor, 1, 24200 Valencia de Don Juan (León), Tfno: 987 750 001, Fax: 987 752 213.
7. Documentación a presentar

Según Pliego.
8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite: trece días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Perfil de Contratante.
9. Apertura de ofertas.

Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial.

10. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.valenciadedonjuan.es.

Valencia de Don Juan, 21 de abril de 2008.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

* * *

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de abril de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, tramitación de urgencia, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio de "Cafetería Restaurante del Polideportivo Municipal en Valencia de Don Juan", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: gestión del servicio de cafetería y restaurante, incluida dotación a la instalación de maquinaria, mobiliario, utensilios, vajilla y cuantos elementos sean necesarios para la adecuada prestación y puesta en funcionamiento.
 - b) Lugar de ejecución: Valencia de Don Juan. Polideportivo Mpal.
 - c) Duración del contrato: 8 años.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios.
 4. Presupuesto base de licitación mín. inicial: 4.000,00 € anuales y en el Impuesto sobre el Valor Añadido 600 €.
 5. Garantías:
 - a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación, excluido IVA, durante el plazo de duración del contrato (960 €).
 - b) Definitiva: 10 % del precio de adjudicación, excluido IVA, correspondiente a la totalidad de los años del contrato.
 6. Obtención de documentación e información, y lugar de presentación de las proposiciones:

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, Pza. Mayor, 1, 24200, Valencia de Don Juan (León), Tfno: 987 750 001, Fax: 987 752 213.
 7. Documentación a presentar

Según Pliego.
 8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite: trece días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Perfil de Contratante.
 9. Apertura de ofertas.

Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial.
 10. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.
 11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.valenciadedonjuan.es.
- Valencia de Don Juan, 21 de abril de 2008.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

3718

76,00 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal fun-

cionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Capítulo I.- Impuestos directos	91.000,00
Capítulo II.- Impuestos indirectos	6.000,00
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	56.100,00
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	100.900,00
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	11.100,00
Capítulo VII.- Transferencias de capital	238,078
Total presupuesto de ingresos 2009	503.178,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Capítulo I.- Gastos de personal	95.000,00
Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	119.878,00
Capítulo III.- Gastos financieros	8.900,00
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	1.100,00
Capítulo VI.- Inversiones	249.800,00
Capítulo VII.- Transferencias de capital	20.000,00
Capítulo IX.- Pasivos financieros	8.500,00
Total presupuesto de gastos 2009	503.178,00

Plantilla y relación de puestos del personal 2009

Personal funcionario

Plazas	Puestos de trabajo	Situación	Grupo	Nivel
I	Funcionarios de habilitación con carácter nacional			
I	Secretario-interventor	Cubierta en propiedad	A1/A2	26

Personal laboral fijo

Plazas	Puestos de trabajo	Situación
I	Limpiador-ayudante administrativo	Propiedad
I	Operario de servicios múltiples	Propiedad

Personal laboral temporal

Plazas	Puestos de trabajo	Periodo de contratación
I	Socorrista	2 meses
4	Peón	Convenio Junta de Castilla y León, contratación de trabajadores desempleados
I	Limpiadora (tiempo parcial)	Anual

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Toral de los Guzmanes, 13 de abril de 2009.-El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez. 3673

CONGOSTO

Con fecha 20 de abril de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dictó la siguiente Resolución:

“Visto el expediente sobre matrimonio civil, a instancia de:

• Don José Javier García García y doña Yolanda Robla Rojo.

en los que se dictó auto autorizando la celebración del matrimonio y accediéndose a lo interesado por los mismos para que presenten su consentimiento ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Congosto, de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 del Código Civil, resuelvo:

1º.- Delegar en el 1º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Rafael Insunza Barrio, la facultad atribuida por el art. 51.1 del Código Civil para autorizar los matrimonios civiles entre don José Javier García García y doña Yolanda Robla Rojo, a celebrar el día 1 de mayo de 2009.

2º.- Que se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, y se notifique al Sr. Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Rafael Insunza Barrio.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde, don José A. Velasco Fernández, en Congosto a 20 de abril del año 2009.”

El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

3802

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de abril de 2009 aprobó el proyecto de pavimentación de la calle Abajo en Palanquinos, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2009.

Dicho proyecto, redactado por el Ingeniero don Ismael Castro Patán por un presupuesto de contrata de 80.000.00 € y desglosado 1º, por importe de 55.000.00 €, se expone al público por espacio de veinte días hábiles a contar del siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 20 de abril de 2009.-El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

* * *

Este Ayuntamiento en sesión celebrada celebrada el día 20 de abril de 2009, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos num. 1/2009 por generación de ingresos.

Se expone al público por espacio de quince días para su examen y reclamaciones. Si no hubiera ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Villanueva de las Manzanas, 20 de abril de 2009.-El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

3711

4,60 euros

VEGAQUEMADA

Don Óscar García Villa ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la explotación de ganado equino en régimen extensivo, de quince cabezas de ganado, en un conjunto de 56, definidas en la solicitud presentada, pertenecientes a la localidad de La Devesa de Boñar.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, que el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad, arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegaquemada, 18 de abril de 2009.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

3713

17,60 euros

DESTRIANA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 8 de abril de 2009, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2009, de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 169/1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del RD 500/90, se anuncia que el Presupuesto junto a su expediente estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Destriana, 13 de abril de 2009.—El Alcalde, Toribio del Río Berciano.

3714

VILLABLINO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y POR ASISTENCIA A LA GUARDERÍA MUNICIPAL Y PRECIO PÚBLICO POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA

Visto el Decreto por el que se aprueba los Padrones de la Tasa por la Prestación de Servicios y realización de Actividades en el Polideportivo Municipal (Kárate Infantil Villablino, Pilates, Gimnasia de Pesas, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Mantenimiento Villablino, Gimnasia Infantil Villablino, Gimnasia Adultos, Fútbol Sala Villablino, Baloncesto Villablino, Balonmano Villablino, Kárate Villaseca, Aeróbic Villablino, Tenis, Atletismo, Gimnasia Mantenimiento Caboalles de Arriba, Gimnasia Mantenimiento Caboalles de Abajo, Gimnasia Infantil Villaseca, Gimnasia Infantil Caboalles de Abajo, Fútbol Sala Caboalles de Abajo, Baloncesto Villaseca, Kárate Adultos Villablino, Kárate Caboalles de Abajo, Aeróbic Villaseca, Aeróbic Caboalles de Abajo, Balonmano Caboalles de Abajo, correspondientes al mes de marzo de 2009; por Asistencia a la Escuela Municipal de Música y por Asistencia a la Guardería Municipal, correspondientes al mes de marzo de 2009, así como el Padrón de precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga, correspondientes al ejercicio 2009.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A).- Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición.- Ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.- Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 13 de Abril al 25 de Mayo de 2009, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Apremio y devengarán

el 20 % del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.- Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00.

Villablino, 8 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ALCANTARILLADO Y DEPURADORA, CORRESPONDIENTES AL 1º TRIMESTRE DE 2009

Visto el Decreto por el que se aprueban los padrones de la Tasa por la prestación de servicios de suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos, alcantarillado y depuradora, correspondientes al 1º trimestre de 2009.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A).- Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición.- Ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.- Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 13 de abril hasta el 25 de mayo de 2009, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20 % del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.- Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00.

Villablino, 8 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

3716

44,00 euros

CIMANÉS DE LA VEGA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de Suplemento de Crédito número 1 del Presupuesto Municipal del año 2009. Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión

celebrada el día 18 de marzo de 2009, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 61, correspondiente al día 31 de marzo del presente año. Dicha aprobación ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.3, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen del mismo por capítulos:

I.- Suplemento

Capítulo	Consignación	Aumento	Total
6.- Inversiones reales	137.024,57 €	101.945,00 €	238.969,57 €

Resultado del presupuesto de gastos después de la modificación de los créditos mediante suplemento de crédito:

Presupuesto inicial	Aumentos	Presupuesto definitivo
424.352,59 €	101.945,00 €	526.297,59 €

II.- Procedencia de los recursos para su financiación:

	Euros
720. Transf. Capital Adminstr. Gral. Estado	101.945,00
Suma	101.945,00

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cimanes de la Vega, 20 de abril de 2009.- El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos. 3747

VILLAREJO DE ÓRBIGO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25, 2 b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 307,3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se hace público para general conocimiento que en este Ayuntamiento se ha presentado la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico suscrita por:

Elías José Álvarez Álvarez para explotación de ovino de carne en las parcelas 120 a 124, ambas inclusive, del polígono 106 del Catastro de rústica de este Ayuntamiento, término de Villarejo de Órbigo.

Dicha solicitud, y su respectivo expediente, quedan a disposición del público en las oficinas municipales con el objeto de que quienes se consideren afectados por la misma puedan examinarlos y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villarejo de Órbigo, 16 de abril de 2009.-El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos. 3748 33,60 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que por parte de Tecnoser, Diseño Urbano, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, por procedimiento abreviado, número 142/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de León, contra este Ayuntamiento.

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados en el expediente y se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de León. Si los interesados se personaran fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Valverde de la Virgen, 7 de abril de 2009.-El Alcalde, David Fernández Blanco. 3754

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 491/09.

Titular: Manuel Ángel Cubillas Pérez.

Emplazamiento: Calle Virgen de Loreto nº 6. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Taller de carpintería. Que antes figuraba a nombre de Juan Manuel Cubillas Gutiérrez.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito- dirigido al Sr.Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 2 de abril de 2009.-El Alcalde, David Fernández Blanco. 3752 17,60 euros

Dada cuenta del artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, que establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de la inscripción en el Padrón Municipal, cuando se trate de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, así como, en su caso, la caducidad de las inscripciones que deben de ser objeto de renovación si el interesado no ha procedido a la misma, sin necesidad de audiencia previa.

Dada cuenta de la resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Por la presente he resuelto:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal y acordar la baja.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, se hace pública la notificación de colectivo de las resoluciones recaídas, ya que habiéndose intentado la notificación ésta no se ha podido practicarse a los siguientes interesados:

Nombre y apellidos	Pasaporte o NIE	Fecha caducidad
Nikolov Gogdanov Zhilvko	03962863D	26-12-2005
Saliha Gazzouzou	OI802019	23-02-2007
Do Nascimento Graca Victoria	06034874L	19-08-2007

Nombre y apellidos	Pasaporte o NIE	Fecha caducidad
Amezquita Aranzazu Olivia	X5748526R	26-09-2007
El Mayar Hichan	X06678292N	26-01-2008
Diaz Muñoz Soledad de las Nieves	P16209360	20-04-2008
Raíc Ivana	P002699867	10-07-2008
Carrillo García Julio César	05189236E	27-07-2008
García Lozano Marlio	05888469D	31-07-2008
García Lozano Deivi	05888580M	01-08-2008
Cano Ríos Yestor Oiscardi	X07908571K	08-01-2009
Oubaoz Abderrahmane	P982402	17-01-2009
Taba Chiquito Everney	X09302089P	08-02-2009
Cabana Ariza Rebeca	03143628	19-03-2009
Hoyos Castañeda Yuri Fernanda	07598903W	19-03-2009
Mineitseba Elina	P619838	30-03-2009
Mineitseba Elina	P619838	30-03-2009
Garces Leon Daymann Lorena	07352111T	19-03-2009
Garces Leon Michell Zharik	07352134T	19-03-2009
Vulpe Andrei	08283444V	28-03-2009
Ballesté Lopez Joel	P751545	30-03-2009
Aranzazu Amezquita Maykol Jhepfry	07350594R	19-03-2009

Lo que comunico para su conocimiento y efectos significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, de acuerdo con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello conforme establece el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con independencia de ello, puede usted interponer cualquier otro recurso que estime procedente para mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Valverde de la Virgen, 1 de abril de 2009.-El Alcalde, David Fernández Blanco. 3757

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de 20 días, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan los siguientes expedientes de concesión de licencia ambiental:

1. Promovido por don Tomás de la Fuente García, para instalación de generador fotovoltaico de 96 kW en la parcela nº 7a del Polígono 117, en la localidad de Ambasaguas de Curueño.

2. Promovido por don Juan Carlos de la Fuente Martínez para instalación de generador fotovoltaico de 96 kW en la parcela nº 7b del Polígono 117, en la localidad de Ambasaguas de Curueño.

Santa Colomba de Curueño, 17 de abril de 2009.-La Alcaldesa, Avelina Martínez Suárez. 3758 12,00 euros

SOTO DE LA VEGA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo legalmente establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud, por escrito y en el plazo

de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Certificado de nacimiento.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio.
- f) Declaración acreditativa de no pertenencia a ningún partido político o sindicato.
- g) Declaración de no estar afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Soto de la Vega, 15 de abril de 2009.-El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla. 3605

VILLASABARIEGO

- Aprobados los Padrones Fiscales de los siguientes tributos:
- Tasa servicio abastecimiento de agua 2º y 3º trimestre 2008
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2009
 - Tasa del servicio de saneamiento 2009

Y a los efectos de la notificación colectiva de las liquidaciones previstas en el art. 102 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003), se pone en conocimiento de todos los interesados que contra la resolución de la Alcaldía que los aprueba, se pueden interponer los siguientes recursos:

a) O bien el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo (que será de un mes).

b) O bien recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Villasabariego, 8 de abril de 2009.-El Alcalde, Jesús García Aller. 3653 5,40 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de abril de 2009, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua domiciliaria correspondiente al primer trimestre del año 2009, lo que se expone al público por un plazo de quince días en las oficinas municipales, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio. Contra el citado acuerdo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Contencioso Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente. El plazo de interposición será de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- c) Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime pertinente.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del anuncio de aprobación en la Caja municipal o a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Vega de Espinareda, 15 de abril de 2009.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.
3658 5,00 euros

MATANZA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de abril de 2009, se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a este municipio y referido al ejercicio de 2008, por un importe de 9.764,07 euros.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, pudiendo estos interponer contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente. Matanza, 2 de abril de 2009.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.
3660 3,80 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para la enajenación de varias parcelas de bienes patrimoniales, cuyos datos son los siguientes:

1.- Parcelas zona polígono San Antón:

Parcela	Finca nº	Superficie	Precio m²
13	6.794	560	30 €
14	6.795	560	30 €
15	6.796	560	30 €
16	6.797	560	30 €
17	6.798	560	30 €
18	6.799	560	30 €
102	6.800	515	30 €
103	6.801	515	30 €
104	6.802	515	30 €

2.- Parcelas zona C/ Paco Camino:

Parcela	Finca nº	Superficie	Precio m²
39	6.804	342,5	20 €
41	6.805	342,5	20 €

3.- Parcelas zona C/ La Carrera:

Parcela	Finca nº	Superficie	Precio m²
77	6.806	248	30 €
79	6.807	251	30 €

4.- Parcelas zona C/ Paco Camino y Santa Cruz:

Parcela	Situación	Superficie	Precio m²
26 (01)	Cl Paco Camino	375	30 €
28 (02)	C/ Paco Camino	285	30 €

Parcela	Situación	Superficie	Precio m²
30 (03)	C/ Paco Camino	450	30 €
32 (04)	C/ Paco Camino	500	30 €
19 (05)	Cl Santa Cruz	410	30 €

En su consecuencia, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes; durante dicho plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Laguna de Negrillos, 8 de abril de 2009.—El Alcalde, Agustín Cabañeros Ramos.
3396 7,60 euros

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para la cesión gratuita a GICAL S.A.U. de una finca urbana de los bienes patrimoniales o de propios de esta entidad, cuyos datos y características son:

- Solar con una superficie de 2.440 m², sito en la C/ Nueva de Laguna de Negrillos (León), comprendiendo una parte de la finca matriz denominada zona "San Antón", clasificado como bien patrimonial o de propios, siendo sus linderos:
 - Norte: calle La Nueva (en proceso de urbanización)
 - Sur: otras parcelas urbanas de titularidad municipal
 - Este: calle La Nueva
 - Oeste: otras parcelas urbanas de titularidad municipal.

Aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.813, libro 45, finca 6.803, fecha 12/03/2009.

La cesión tiene por objeto la construcción de viviendas de promoción oficial.

En su consecuencia, y tal como dispone la legislación de bienes de las entidades locales, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Laguna de Negrillos, 8 de abril de 2009.—El Alcalde, Agustín Cabañeros Ramos.
3394 6,00 euros

CABRILLANES

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 8 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Mejora de infraestructuras hidráulicas y pavimentación de calles en el municipio de Cabrillanes", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El Pleno del Ayuntamiento de Cabrillanes.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: "Mejora de infraestructuras hidráulicas y pavimentación de calles en el municipio de Cabrillanes"
 - 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - 4. Precio del contrato.
Precio 155.475 euros, y 24.876 euros IVA.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de abril de 2009.
 - b) Contratista: Construcciones Presa Ibáñez S.L., NIF B24054272
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 155.475 euros, y 24.876 euros IVA.
- Cabrillanes, 13 de abril de 2009.—El Alcalde en funciones, Manuel González Rubio.
3531 20,80 euros

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Emisario de saneamiento en Acebes del Páramo", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Emisario de saneamiento en Acebes del Páramo.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato. Precio 53.482,62 euros y 8.557,22 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 1 de abril de 2009.
- b) Contratista: Construcciones OLY S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 62.039,84.

Bustillo del Páramo, 13 de abril de 2009.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

3591 20,80 euros

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Ordenación y urbanización de calle Escuela en Matalobos del Páramo", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ordenación y urbanización de Calles Escuela en Matalobos del Páramo.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 70.057,15 euros y 11.209,14 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 1 de abril de 2009.
- b) Contratista: Construcciones OLY S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe Total de adjudicación: 81.266,29.

Bustillo del Páramo, 13 de abril de 2009.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

3592 21,60 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Doña M^a Paz Fernández Celada, en nombre propio, ha solicitado licencia de prevención ambiental para desarrollar la actividad de generar energía eléctrica solar fotovoltaica para inyectar en red, su ubicación se realiza encima de la cubierta de la nave situada en calle Camino tinte n. 20 en San Justo de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 14 de abril de 2009.—El Alcalde (ilegible).

3604 13,60 euros

CASTRILLO DE LAVALDUERNA

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra "Mejora del abastecimiento en el municipio de Castrillo", n.º 35 del Fondo de Cooperación Local para 2009 de la Excm. Diputación Provincial de León, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Daniel González Rojo por importe de 45.000,00 €, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones; de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Castrillo de la Valduerna, 8 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Elvira Flórez López.

Habiendo sido aprobados por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Padrón del Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2009.

Se exponen al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 8 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Elvira Flórez López.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 7 de abril de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general municipal para el ejercicio 2009. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 8 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Elvira Flórez López.

3500 7,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Pedro Martín González, en nombre y representación de Leonesa del Vidrio, S.L., licencia ambiental de actividad de ampliación de nave industrial para almacén y manipulación de vidrio, a emplazar en la calle La Maza, parcela 95-B, de la margen izquierda del polígono industrial de Trabajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo—que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente

edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 6 de abril de 2009.—La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

3650

15,20 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Héctor José Villán Ordás, en nombre y representación propios, licencia ambiental de actividad de lavado de vehículos a mano, a emplazar en la calle La Luna, nº 3-bajo izquierda, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 6 de abril de 2009.—La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

3651

00,00 euros

Juntas Vecinales

LA BAÑA

La Junta Vecinal de La Baña, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2009.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

La Baña, 11 de abril de 2009.—El Presidente (ilegible). 3750

* * *

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Baña, 11 de abril de 2009.—El Presidente (ilegible). 3749

VILLAMUÑO

Habiéndolo acordado la Junta Vecinal de Villamuño, se convoca subasta para la enajenación onerosa de dos bienes patrimoniales, conforme a los siguientes datos.

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Junta Vecinal de Villamuño (León).

B) Dependencia que tramita el expediente: Presidencia.

C) Número de expediente: 01/2009.

2.- Objeto del contrato.

A) Descripción del objeto.

- Solar urbano, sito en el camino Castellanos, nº 1 (Villamuño), de 1.632 m².

- Finca rústica, sita en el polígono 106, parcela 84 (Villamuño), de 1.480 m² (Suelo rústico común).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Único criterio de adjudicación —el precio—.

4.- Tipo de licitación.

A) Precio al alza.

- Solar urbano, sito en el camino Castellanos, nº 1 (Villamuño) 10.444,00 €.

- Finca rústica, sita en el polígono 106, parcela 84 (Villamuño) 9.188,00 €.

5.- Garantías.

A) Provisional: 3% del tipo de licitación.

6.- Criterio de adjudicación.

A) Único: Precio más alto ofertado.

7.- Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Junta Vecinal.

B) Domicilio: Lg. Villamuño.

C) Localidad y código postal: Villamuño 24344 (León).

D) Teléfono: 664 048 166.

E) Fax: 987 20 67 97.

F) Fecha límite: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

A) General: Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público.

9.- Presentación de ofertas.

A) Plazo: Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Documentación a presentar Las proposiciones y documentación se presentarán en dos sobres, A y B, dentro de uno que contendrá todos ellos, con el contenido que se detalla seguidamente, indicando en la parte exterior de cada uno el nombre y apellidos de quien lo presenta, con la firma del licitador o persona que lo represente en la solapa del cierre de cada sobre. El sobre que contiene los sobres A) y B) estará cerrado y en su exterior figurará la inscripción "Venta de Bienes Patrimoniales".

Sobre A), denominado "Documentación":

1.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

2.- Documentos que acrediten la personalidad jurídica.

2.1.- En el caso de persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2.2.- Poder bastanteado, si obra en representación de otra persona o de alguna entidad.

2.3.- Copia del C.I.F. de la persona jurídica, en su caso, y del D.N.I. del firmante de la proposición.

2.4.- En el caso de persona física, D.N.I. o documento que haga sus veces.

Los mencionados documentos deberán presentarse originales o copias auténticas compulsadas.

Sobre B), denominado "Oferta económica":

Contendrá exclusivamente una sola proposición económica, firmada por el licitador o persona que lo represente y se ajustará al siguiente modelo:

MODELO DE LA PROPOSICIÓN

D/Dª con DNI núm. domiciliado en calle, núm., de, código postal, provincia, país, teléfono, mayor de edad, en nombre propio (o actuando en representación de cuyo número de identificación fiscal es y su

domicilio en calle, núm, de, código postal, provincia, país, teléfono, fax, enterado y aceptando el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento abierto para la adjudicación de dos bienes patrimoniales de la junta Vecinal de Villamuño, formula la siguiente proposición para la compra del bien que seguidamente se señala:

1º.- Solicito que se me adjudique el siguiente bien:

2º.- Oferta el precio de euros (letra y número), más impuestos aplicables, en su caso.

3º.- Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar con el sector público.

En, a de de Firma

C) Lugar de presentación: Ante la Junta Vecinal de Villamuño.

D) Horario de presentación: De 9.00 a 14.00 horas.

10.- Apertura de ofertas.

En la sede de la Junta Vecinal o local que habilite al efecto a las 18,00 horas del primer sábado posterior tras el transcurso de 5 días naturales desde la finalización del plazo para la presentación de las proposiciones.

11.- Otras informaciones.

Ver pliego de condiciones.

Villamuño, 8 de abril de 2009.-El Presidente, Efrén Caballero Portugués.

3429

70,40 euros

JIMÉNEZ DE JAMUZ

La Junta Vecinal de Jiménez de Jamuz (León), en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2009, adoptó por unanimidad acuerdo de delegación en la excelentísima Diputación Provincial de León de la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio, con las condiciones y alcance establecidos en la ordenanza aprobada a tal efecto por la mencionada entidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publicará para general conocimiento.

Jiménez de Jamuz, 18 de marzo de 2009.-El Presidente, Miguel Bolaños González.

2554

3,00 euros

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Por acuerdo de esta Junta Vecinal de fecha 17 de febrero de 2009 se ha iniciado de oficio expediente administrativo para declarar, si procede, la nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Junta Vecinal de Villamoratiel de las Matas de fecha 4 de enero de 2006, por el que se aprobó la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunales de Naturaleza Rústica y Uso Agrario de Villamoratiel de las Matas, en base a la causa de nulidad establecida en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, de RJA-PAC, y si procede la declaración de nulidad de dicho acuerdo, se extienda su nulidad a la Ordenanza aprobada y a las adjudicaciones de aprovechamientos realizados en base a dicha ordenanza.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona física o jurídica interesada en el procedimiento pueda examinar el expediente por espacio de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como presentar por escrito ante la Junta Vecinal de Villamoratiel de las Matas, en el mismo plazo, las alegaciones que estimen convenientes.

Villamoratiel de las Matas, 25 de febrero de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Florencio Santamarta González.

1885

5,00 euros

En sesión ordinaria de esta Junta Vecinal de fecha 15 de febrero de 2009, se adoptó el acuerdo provisional de establecimiento y ordenación de la "Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Público Local" en la localidad de Villamoratiel de las Matas.

El acuerdo, con el texto íntegro de la ordenanza, se publica en el tablón de anuncios de la entidad local menor.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, quedando aprobada la ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida, de forma tácita y automática.

Villamoratiel de las Matas, 21 de febrero de 2009.-El Presidente, Florencio Santamarta González.

1886

5,00 euros

SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2008

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del anuncio de la aprobación definitiva del Presupuesto 2008, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 57 de 25 de marzo de 2009, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

- En la página 16,

Donde dice:

"La Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2008, ha aprobado el Presupuesto General para 2008, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:"

Debe decir:

"La Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2008, ha aprobado el Presupuesto General para 2008, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:"

Santo Tomás de las Ollas, 14 de abril de 2009.-La Secretaria, María de los Angeles Callejo Ramos.

3628

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 15.216, "Javier", Sección "C", 85 cuadrículas mineras, Torre del Bierzo, St. Coloma de Somoza, Villagatón

y Brazuelo (León), "Asistencia, Montajes y Estudios, S.A.", c/ General Gómez Núñez, nº 2-3ª planta, 24400 Ponferrada (León); 9 de octubre de 2008.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	-06° 13' 40"	42° 35' 20"
2	-06° 13' 00"	42° 35' 20"
3	-06° 13' 00"	42° 33' 40"
4	-06° 12' 20"	42° 33' 40"
5	-06° 12' 20"	42° 33' 20"
6	-06° 11' 40"	42° 33' 20"
7	-06° 11' 40"	42° 33' 00"
8	-06° 11' 20"	42° 33' 00"
9	-06° 11' 20"	42° 32' 40"
10	-06° 13' 00"	42° 32' 40"
11	-06° 13' 00"	42° 32' 20"
12	-06° 16' 40"	42° 32' 20"
13	-06° 16' 40"	42° 33' 00"
14	-06° 17' 40"	42° 33' 00"
15	-06° 17' 40"	42° 33' 20"
16	-06° 16' 40"	42° 33' 20"
17	-06° 16' 40"	42° 33' 40"
18	-06° 15' 40"	42° 33' 40"
19	-06° 15' 40"	42° 34' 00"
20	-06° 15' 20"	42° 34' 00"
21	-06° 15' 20"	42° 34' 40"
22	-06° 14' 00"	42° 34' 40"
23	-06° 14' 00"	42° 35' 00"
24	-06° 13' 40"	42° 35' 00"
1	-06° 13' 40"	42° 35' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el BOE (BOCyL), de conformidad con lo establecido en el Art. 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 2 de marzo de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

3299

40,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/01

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 23 de marzo de 2009, número de expediente 62240800121309, dictada por la Directora de la Administración 24/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen General, que tenía concedido Iniciativas Urbanísticas Sanjo, S.L., por resolución del 16 de enero de 2009, con N.I.F. B24412181 y Código Cuenta de Cotización 24102974369.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de octubre nº 20 de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 8 de abril de 2009.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

3612

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 23 de marzo de 2009, número de expediente 62240800029864, dictada por la Directora de la Administración 24/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen General, que tenía concedido Hostelbernesga, S.L., por resolución del 30 de abril de 2008, con N.I.F. B24480246 y Código Cuenta de Cotización 24103922848.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre nº 20 de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 14 de abril de 2009.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

3771

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Subd. Prov. Gestión Recaudatoria

Unidad de Artistas y Toreros

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/1/1992), a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausen-

cía o ignorado paradero, se les hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.5 c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE de 25/01/96), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2003, en las dos modalidades previstas en el apartado del mismo artículo, por retribuciones y por bases cotizadas.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a esta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo, se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de 6 meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por "retribuciones", se entenderá que opta por la de "bases cotizadas".

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-2/I 9, períodos de desempleo y/o I.I./Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25/6/2004).

RELACIÓN DE SUJETOS

N.A.F.	Nombre y apellidos	Res. Reg. Bases	Res. Reg. Retri.	Localidad
281006109905	Daniel Salvador Madariaga Charro	0,00	1,18	León
281099800888	Óscar Prieto López	0,00	0,00	Ponferrada
3346				

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

Intentada la notificación al interesado, sin haberla podido practicar, de la resolución dictada por el Director Provincial del INSS con fecha, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la citada resolución, por la que se determina un cobro indebido de prestaciones a la persona y cuantía que se indica a continuación.

- Titular: Berta Manuela Evangelista García
- DNI: 1148752
- Domicilio: Cl. San Agustín, 1
- Localidad: Valencia de Don Juan
- Importe: 1.606,68 €

Al considerar que concurren las circunstancias indicadas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto señalando que dicho importe deberá ser reintegrado:

•De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, C/ Ordoño II, cuenta de ingresos del I.N.S.S. número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social.

•O transcurridos 30 días sin que acredite haber efectuado el pago de la deuda, mediante el correspondiente recibo justificativo

del mismo, efectuando un descuento en su pensión de 58 plazo/s de 27,36 € más un plazo de 19,80 €.

Si no estuviese de acuerdo con esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D. de firma, la Subdirectora Provincial de Prestaciones, Mª Carmen Carrasco Llamas. 3611

Intentada la notificación al interesado, sin haberla podido practicar, de la resolución dictada por el Director Provincial del INSS con fecha, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la citada resolución, por la que se determina un cobro indebido de prestaciones a la persona y cuantía que se indica a continuación.

- Titular: Ángela Puerto Sernández
- DNI: 9995279
- Domicilio: Cl. Mariano Cuber, 36 - 7
- Localidad: 46011 Valencia
- Importe: 74,90 €

Al considerar que concurren las circunstancias indicadas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto señalando que dicho importe deberá ser reintegrado:

• De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, C/ Ordoño II, cuenta de ingresos del I.N.S.S. número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social.

• O transcurridos 30 días sin que acredite haber efectuado el pago de la deuda, mediante el correspondiente recibo justificativo del mismo, efectuando un descuento en su pensión de viudedad, de 10 plazos de 7,49 €.

Si no estuviese de acuerdo con esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D., la Subdirectora Provincial de Prestaciones, Mª Carmen Carrasco Llamas. 3775

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la empresa Couso Cotado, S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Capillo en el paraje "Manada Vieja" en La Baña, término municipal de Encinedo (León), con destino a uso industrial (riego de pistas).

Ourense.-El Jefe de Sección del Bierzo, Jorge Gutiérrez González. 3225 12,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09292.
CA-15-09.

Asunto: Solicitud de corta de árboles en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Salto, del Cabrera, S.L.

NIF nº: B 24291833.

Domicilio: C/ Toral, 2- 24380 Puente de Domingo Flórez (León).

Nombre del río o corriente: Sil.

Punto de emplazamiento: Paraje "La Laguna" en Salas de la Ribera y Quereño.

Términos municipales y provincias: Puente de Domingo Flórez y Rubiana de Valdeorras (León y Ourense).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 250 árboles de la especie chopo en dominio público hidráulico y zona de policía del río Sil, en Salas de la Ribera y en Quereño, términos municipales de Puente de Domingo Flórez y Rubiana de Valdeorras (León y Ourense).

Se advierte de la posibilidad de que otras personas puedan presentar solicitudes de corta de árboles en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez y Rubiana de Valdeorras o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierz, P.O. José Antonio de la Cruz Álvarez.

3700

54,40 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN EDICTAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. Juan Fernández Muñiz al no disponer de un domicilio válido a efectos de notificaciones, en el expediente de extinción del derecho, por caducidad, de autorización para la ocupación de terrenos de dominio público, en zona de policía del Embalse de Barrios de Luna, para la instalación de un camping público y zona recreativa cerrada, en la localidad de Mallo de Luna, en el término municipal de Barrios de Luna (León), del que es titular D. Juan Fernández Muñiz.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular/interesado, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), en cuyo plazo pueden manifestar lo que consideren conveniente.

Valladolid, 1 de abril de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

3797

* * *

NOTIFICACIÓN EDICTAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a Hilaturas Coralt Pérez S.A. al no disponer de un domicilio válido a efectos de notificaciones, en el expediente de extinción del derecho, por caducidad, a un aprovechamiento de aguas del río Orbigo, en el término municipal de Bustillo del Páramo (León), con destino a usos industriales, del que es titular Hilaturas Coralt Pérez S.A. (Expte.: LE-169).

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular/interesado, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), en cuyo plazo pueden manifestar lo que consideren conveniente.

Valladolid, 6 de abril de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

3784

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo—Valladolid

Sentencia nº 287

Ilmos. Sres.:

Presidente Sección: Doña Ana Martínez Olalla

Magistrados: Don Javier Oraa González, Don Ramón Sastre Legido

En Valladolid, a 3 de febrero de 2009

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, el presente recurso en el que se impugna:

La resolución nº 109 de 16 de noviembre de 2006 de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Boñar (León) por la que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle presentado por don José Ramón Aldeiturriaga Requejo, junto con las modificaciones presentadas con fecha 14 de diciembre de 2005, respecto de la finca sita en la calle Corredera nº 2, 4 y 6 de la localidad de Boñar.

Son partes en dicho recurso:

Como recurrente: Don Agustín de Celis Rodríguez, representado por el Procurador Sr. Ares Rodríguez y defendido por el Letrado Sr. Quiroga Martínez.

Como demandado: el Ayuntamiento de Boñar, representado por la Procuradora Sra. Peñín González y defendido por el Letrado Sr. Sarmiento Ramos.

Como codemandados: Don José Ramón Aldeiturriaga Requejo, representado por la Procuradora Sra. Rivas Farpón bajo la dirección del Letrado Sr. García Díaz y la entidad FIATC Seguros, representada por la Procuradora Sra. Manzano Salcedo bajo la dirección del Letrado Sr. Mendoza Robles.

Ha sido ponente la lma. Sra. Magistrada doña Ana Martínez Olalla.

Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo núm. 1565/07 interpuesto por la representación de don Agustín de Celis Rodríguez contra la resolución nº 109 de 16 de noviembre de 2006 de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Boñar (León) por la que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle presentado por don José Ramón Aldeiturriaga Requejo, junto con las modificaciones presentadas con fecha 14 de diciembre de 2005, respecto de la finca sita en la calle Corredera nº 2, 4 y 6 de la localidad de Boñar, debemos: 1) Declarar y declaramos nula de pleno derecho esa resolución. 2) Imponer al Ayuntamiento de Boñar las costas causadas a la parte recurrente. 3) Publicar, una vez firme esta sentencia, el fallo de la misma en los términos señalados en su fundamento quinto. 4) Expedir testimonio de las actuaciones y remitirlo al Ministerio Fiscal por si los hechos expuestos fueran constitutivos de infracción penal.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anteriormente inserto es fiel reflejo de su original que consta y corresponde al procedimiento reseñado en el fallo y seguido en esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, que se anuncia para conocimiento general y para su inserción en el Boletín Oficial de Castilla y León, por lo que expido y firmo el presente.

En Valladolid, a 15 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3737